



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de marzo del 2007
No. 54

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

SUMARIO:

Lineamientos y Manuales de Operación de los Programas del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México para el Ejercicio 2007.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ".

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México
(FIDAGRO)

*Lineamientos y Manuales de Operación de los Programas
del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado
de México para el Ejercicio 2007*

Dirección General de Agricultura
Programa Fomento Agrícola

Subprograma Apoyo a la Adquisición de Insumos Agrícolas (Semilla)

Objetivo General

Establecer políticas de desarrollo rural integral que permitan incrementar la producción y productividad a través de la consolidación de las cadenas productivas.

Objetivos Específicos

Propiciar el cambio tecnológico y la reconversión productiva, para incrementar los rendimientos por unidad de superficie, tanto en condiciones de temporal como de punta de riego, mediante la utilización de especies, variedades e híbridos sobresalientes, aprovechando las condiciones de las diferentes regiones agrícolas de la entidad con potencial productivo.

Incrementar la productividad a través de la **organización, capacitación y asistencia técnica** permanente a productores y así propiciar el uso eficiente de los **recursos naturales** para producir con la calidad y sanidad que demanda el mercado.

Fortalecer las **cadenas productivas**, con el fin de ser competitivos.

Componentes Generales de Apoyo

Para el ejercicio 2007, los apoyos serán otorgados preferentemente a través de Proyectos Estratégicos Integrales, en los que se contempla la adquisición de semilla certificada de híbridos, variedades mejoradas y criollos sobresalientes obtenidos bajo selección masal, de los cultivos de maíz, cebada, trigo, triticale y canola, así como otros cultivos que fomenten la Reconversión Productiva.

El apoyo económico para maíz, autorizado para productores, será de: \$525.00 por hectárea para híbridos, \$420.00 por hectárea para variedades y \$300.00 por hectárea para criollos.

Los apoyos para los otros cultivos serán: para trigo y triticale del 50% del costo comercial de la semilla o hasta \$300.00/ha.; para cebada 50% del costo ó \$200.00/ha; para canola 50% ó \$400.00/ha. Para semilla de otros cultivos, el monto de subsidio será determinado por la Dirección de Agricultura.

De igual manera, la aportación mínima que el productor deberá cubrir directamente al proveedor será por lo menos de \$1.50/Kg., por lo que en ningún caso el monto de la factura será igual al monto del subsidio.

Requisitos de Elegibilidad de los Productores

1. Ser productor agropecuario del Estado de México
2. Copia de identificación oficial (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, licencia de manejo, credencial del INSEN, etc).
3. Grupos de productores que integren módulos con una superficie mínima de treinta hectáreas, y para los casos en que la superficie propuesta para la conformación de módulos sea menor a las treinta hectáreas y hasta un mínimo de veinte hectáreas, el productor o grupo de productores deberá solicitar la autorización del apoyo a la Dirección de Agricultura, a través de la Delegación Regional correspondiente.
4. Los apoyos para el cultivo del maíz, se otorgarán exclusivamente a aquellos productores en cuyos predios se obliga a utilizar dichos apoyos y constituya por sí mismo o forme parte de una superficie compacta mínima de treinta hectáreas, a sembrarse con una misma variedad, híbrido o criollo. A esta área se le denominará módulo. En otros casos, puede estar o no compacta.
5. Requisar formato de solicitud-autorización ante la Delegación Regional correspondiente.
6. Acreditar la superficie apoyada por productor mediante copia de las hojas de PROCAMPO, Títulos de Propiedad, Escrituras Públicas, Certificados Parcelarios, Contrato de Arrendamiento o Constancia emitida por alguna Autoridad Ejidal, Comunal, Delegado Municipal ó Regidor Agropecuario, quienes avalarán que la superficie sea destinada para uso agrícola.

Actividades a Desarrollar por cada una de las Instancias que Participan

Dirección de Agricultura

1. Realizar la difusión del programa a través de medios masivos de comunicación.
2. Emitir el Manual de Operación, así como la elaboración de anexos y expediente técnico correspondientes.
3. Autorizar el establecimiento de módulos compactos, los cuales deberán contar con dictamen técnico emitido por el personal técnico de la Delegación Regional que corresponda.
4. Emitir oficios de autorización a las Delegaciones Regionales del monto de apoyo autorizado a los representantes de los módulos.
5. Autorizar, previa solicitud del productor o grupo de productores, el otorgamiento de apoyo para módulos con superficies menores de treinta hectáreas y hasta veinte hectáreas.
6. Convocar la participación de los proveedores y/o distribuidores de semilla en el Estado de México, que cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente, así como con las cotizaciones e información técnica y cantidades de semilla disponibles para atender la demanda del programa.
7. Contratar al Personal Técnico Especializado (PTE) que verificará y dará seguimiento al programa en cada una de las Delegaciones Regionales.
8. Entregar a las Delegaciones Regionales la documentación oficial para la operación del programa.
9. Verificar el avance del ejercicio del Programa, así como la aplicación correcta del Manual de Operación.
10. Emitir un informe semanal concentrado del avance físico-financiero.
11. Instrumentar sistemas informáticos para la captura, proceso y desarrollo del programa.
12. Evaluar los resultados obtenidos y emitirá los alcances generados con el mismo.
13. Elaborar el acta de cierre físico-financiero.

Personal Técnico Especializado (PTE)

1. Verificar la superficie propuesta de los módulos elegibles y dictaminará en coordinación con el técnico municipal de la Delegación Regional de la SEDAGRO la procedencia o improcedencia de estos, salvo en aquellos casos donde se cuenta con registros de que cumplieron con la normatividad en ciclos anteriores.
2. Vigilar la integración de la documentación soporte y de los requisitos para cada solicitud.
3. Asesorar la organización de los productores, así como verificar oportunamente el desarrollo de las actividades de la cadena productiva del cultivo.
4. Asesorar a los productores propiciando la adquisición de sus insumos mediante compras consolidadas, con la finalidad de disminuir los costos de producción.
5. Verificar y muestrear aleatoriamente las existencias de los volúmenes disponibles de semilla que se ofertarán a los productores, cuya fecha de producción no debe ser anterior al ciclo O.I. 2005/2006 y que la semilla tenga la

etiqueta de certificación de la SAGARPA-SNICS en su caso y del Artículo 9 de la Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de semillas.

6. Elaborar informe semanal del avance de los módulos, los días miércoles de cada semana.
7. Desarrollar un programa de capacitación, con temas de interés que permitan que el productor se actualice y adopte los cambios tecnológicos.
8. Realizar el cierre de programa conjuntamente con la Delegación Regional correspondiente y los proveedores participantes.

Delegación Regional

1. Realizar difusión y promoción del programa en los municipios participantes por medio de los técnicos municipales.
2. Proporcionar a los productores la información de los diferentes distribuidores y las semillas que ofertan.
3. Promover reuniones de trabajo con productores para la organización de los grupos, elaborando la minuta o acta correspondiente de la conformación del módulo en la que se deberá señalar la designación del productor representante, así como el compromiso que estos adquieren al utilizar un solo híbrido, variedad o criollo en la siembra de sus predios.
4. Orientar a los productores en la elaboración de toda documentación que se requiera, así como de la correspondiente generada en el módulo.
5. Requirir y autorizar el formato de solicitud-autorización de los productores organizados en módulos, vigilando que se cumpla con los criterios de elegibilidad y que los módulos cumplan con las especificaciones establecidas.
6. Integrar el expediente correspondiente del módulo.
7. Establecer como fecha límite de recepción de documentación comprobatoria de la semilla de los proveedores, quince días transcurridos después del cierre de la fecha de siembra correspondiente para cada uno de los cultivos.
8. Recibir y revisar previamente del proveedor la documentación comprobatoria del bien autorizado y si cumple con los requisitos, la remitirá semanalmente a la Dirección de Agricultura enviando únicamente solicitud-autorización, copia al carbón de la factura y nómina original de productores que conforman el módulo para su trámite ante la Delegación Administrativa.
9. Notificar a los representantes de módulo la superficie, el material y el monto de apoyo autorizado, previa solicitud del grupo.
10. Supervisar la aplicación correcta del Manual de Operación del Programa, realizando aleatoriamente supervisión a la entrega de la semilla por parte de los proveedores y la recepción de apoyo solicitado y autorizado a los productores beneficiados.
11. Fomentar el aseguramiento agrícola de la superficie beneficiada.
12. El personal técnico de la Delegación Regional notificará oportunamente los cambios de representante, proveedor, cantidad o variedad de semilla y en caso de cancelación de módulo, se generará oficio de desistimiento del productor representante.
13. Será la responsable de la utilización de la papelería oficial, debiendo notificar a la Dirección de Agricultura por escrito, del personal autorizado para el correcto llenado y firma del formato de solicitud-autorización, para lo cual enviará un documento con reconocimiento de firmas.
14. Dar seguimiento estricto a la solicitud-autorización, remitiendo a la Dirección de Agricultura aquellos folios cancelados y no requisitados.
15. **En ningún caso se autorizarán y/o tramitarán los apoyos sin la solicitud del(os) productor(es), dictamen técnico y autorización del personal facultado por la Delegación Regional.**
16. **Verificar y vigilar que el insumo que entreguen los proveedores sean en la cantidad y con la calidad requerida.**
17. **Bajo ninguna circunstancia el personal de las Delegaciones Regionales, deberá hacerse responsable del almacenamiento y de la distribución de las semillas que participen, así como requisitar documentación que no les corresponda (facturas).**
18. Respetar los montos autorizados por la Dirección de Agricultura.
19. Verificar que la semilla cuente con la etiqueta de certificación de la SAGARPA-SNICS en su caso, así como con la etiqueta del artículo noveno de la Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas y que la producción sea del ciclo O.I. 2005-2006 o P.V. 2006.
20. Enviar el informe físico-financiero semanal a la Dirección de Agricultura los días miércoles.
21. Participar en la elaboración del cierre físico-financiero del Programa, con la presencia de personal de la Dirección de Agricultura.

Productores Beneficiados

1. La superficie máxima a apoyar por productor será de hasta veinte hectáreas.
2. El apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado de México, será personal, intransferible y no negociable, siendo los productores los responsables de amonestaciones y/o sanciones que deriven del no cumplimiento.
3. Se organizarán con apoyo y asesoría del PTE y del Técnico Municipal de la Delegación Regional, en módulos compactos de trabajo con una superficie mínima de treinta hectáreas cada uno o la superficie mínima autorizada por la Dirección de Agricultura de acuerdo a solicitud y dictamen técnico, para sembrarse con un mismo material.

4. Formalizar la solicitud-autorización ante la Delegación Regional.
5. Elegir a un representante de módulo quien deberá formar parte del mismo y se obliga a presentar en tiempo y forma la documentación para acceder al apoyo.
6. Proporcionar la documentación requerida para la conformación del expediente.
7. Elegir a los proveedores que garanticen la calidad del insumo ofertado, considerando los mejores precios, así como la entrega oportuna de la semilla.
8. Participar en reuniones de información, capacitación y de demostraciones convocadas por personal de la Delegación Regional de la SEDAGRO y/o el PTE.
9. Se organizarán para la entrega-recepción de la semilla con el proveedor elegido y aportarán, la parte proporcional de los recursos. En caso de no haber ningún inconveniente en cuanto a la calidad y cantidad de la semilla proporcionada, el representante del módulo firmará de conformidad la factura correspondiente o plasmará su huella digital.
10. Participarán con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la comunidad, región o entidad federativa.
11. En el caso de establecer agricultura por contrato, concertarán con los posibles compradores, antes de la siembra del módulo, la variedad a sembrar así como los posibles volúmenes sujetos a comercializar.
12. Darán las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra autoridad involucrada en futuras revisiones.

Proveedores de Semilla

1. Los posibles proveedores de semilla serán elegibles y deberán cumplir con los requisitos que contempla la normatividad sobre la materia. Solo suministrarán los requerimientos autorizados por la Dirección de Agricultura, que corresponderán a los módulos con previo dictamen del personal técnico de las Delegaciones Regionales.
2. Informar de los materiales que ofertará, anexando información técnica de cada uno de ellos y la finalidad de la producción (silo, grano u otro), así como las cantidades disponibles de semilla y cotizaciones a la Dirección de Agricultura.
3. Ofrecer capacitación a productores sobre el manejo del cultivo.
4. Entregar sólo la semilla que le autorice la Dirección de Agricultura, cuyo ciclo de producción no debe ser anterior al O.I. 2005-2006 y deberá contar con etiqueta de certificación en su caso y la correspondiente al Artículo 9 de la Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas y además estén considerados dentro del Boletín de Variedades recomendadas por la SAGARPA, o bien haber sido probado por el ICAMEX.
5. La semilla ofertada deberá contar con el tratamiento recomendado por el CESAVEM, para el control del carbón de la espiga.
6. Enviará a la Dirección de Agricultura un programa de entrega de semilla a los módulos autorizados.
7. **No se reconocerán apoyos para ningún proveedor, entregados a los productores sin la autorización previa de la Dirección de Agricultura y notificados a través de la Delegación Regional, motivo por el cual ésta Secretaría se deslinda de toda responsabilidad por entrega de apoyos no autorizados, antes del inicio del programa o extemporáneos.**
8. Garantizar que los insumos facturados y entregados a productores, sean de acuerdo a la solicitud-autorización presentada en las Delegaciones Regionales y cuenten con la calidad y peso especificados, según sea el caso.
9. Por cada venta realizada el proveedor debe emitir la **factura** correspondiente, por el importe total, ésta deberá estar vigente y el bien suministrado deberá describirse en número de sacos para maíz o kilogramos en otros cultivos, entregando la original al productor. Esta factura deberá estar foliada anotando claramente el lugar en donde se realizó la entrega recepción del bien adquirido, fecha de venta, representante del módulo, domicilio, municipio y comunidad, asimismo, después de la descripción del concepto (bien suministrado) se inscribirá la leyenda **"Para el suministro del bien que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México, aporta la cantidad de \$ _____ (M.N.) como apoyo, la diferencia es aportación del productor"**.
10. Recabar firma autógrafa o huella digital de conformidad del representante del módulo en la factura.
11. Enviar a la Delegación Regional la documentación comprobatoria a más tardar quince días transcurridos después del cierre de la fecha de siembra correspondiente para cada cultivo, conformada por: copia al carbón de la factura, nómina original de productores beneficiados y original de la solicitud-autorización emitida por la Delegación Regional y demás documentación que forme parte del expediente por módulo.
12. El distribuidor autorizado dará las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO, o alguna otra unidad administrativa, a fin de que verifiquen el seguimiento y control cuando lo consideren conveniente, así como los trabajos inherentes al desarrollo del programa.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura

1. Recibir de la Dirección de Agricultura y revisará la documentación comprobatoria que sea remitida por las Delegaciones Regionales.
2. Elaborar instrucciones de pago a proveedores de la documentación comprobatoria procedente.
3. Elaborar reporte semanal de avance financiero de la documentación comprobatoria para cobro del subsidio y el cierre correspondiente.

Documentación que deberá Conformar el Expediente Técnico

1. Formato de solicitud-autorización debidamente requisitado, debiendo contener **nombre completo y firma** de quienes elaboran y/o autorizan (responsables del dictamen y entrega del apoyo)

2. Copia de la documentación por productor con la que acredite la tenencia de la superficie a beneficiar con los apoyos del programa.
3. Copia de identificación oficial de cada uno de los beneficiados.
4. Croquis de localización del módulo con las referencias de las principales vías de acceso al mismo.
5. Acta o minuta interna de trabajo por módulo, elaborada por el Técnico Municipal de SEDAGRO, en la cual se relacionen los productores integrantes del módulo con nombre, firma, incluido el representante y se comprometan a la siembra del material concertado.

Sanciones para Productores y Proveedores que Violan este Manual de Operativa

Sanciones para Proveedores

Código Administrativo Libro Noveno, Título IV, De las Infracciones y Sanciones

Artículo 2.- Son sujetos de esta Ley toda aquella persona que se beneficie con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos etc., que se realicen con cargo a los recursos Estatales y/o Federales.

En Materia de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias

Artículo 73.- La Secretaría de la Contraloría en funciones de auditoría, fiscalización y control podrá fincar pliegos preventivos de responsabilidad cuando se detecten irregularidades en aquellos recursos concertados con el Gobierno del Estado o con la Federación, los cuales se traducen en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 74.III.- Se fincarán pliegos preventivos de responsabilidad a los proveedores, contratistas o particulares en contratos que realicen con el Estado y afecten los recursos Estatales y/o Federales.

Sanciones a Productores

Código Administrativo Libro Noveno, Título IV, De las Infracciones y Sanciones

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo.
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.1B, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la infracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulos.
- II. Tratándose de las fracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

Programa Fomento Agrícola

Subprograma Apoyo a la Adquisición de Insumos Agrícolas (Fertilizantes)

Objetivo General

Establecer políticas de desarrollo rural integral que permitan incrementar la producción y la productividad a través de la consolidación de las cadenas productivas.

Objetivo Específico

Apoyar económicamente a los productores mexiquenses organizados en la adquisición de fertilizantes para incrementar la producción, la productividad y abatir los costos de producción mediante la aplicación de paquetes tecnológicos recomendados por los centros de investigación.

Componentes Generales de Apoyo

Para el ejercicio 2007, los apoyos serán otorgados preferentemente a través de Proyectos Estratégicos Integrales, mismos que contemplan la adquisición de semilla, fertilizante, mejoradores de suelo, asistencia técnica, maquinaria y seguro agrícola, estos apoyos serán destinados a los cultivos de maíz, trigo, canola, cebada, arroz, papa y frijol, entre otros.

El apoyo económico autorizado para productores será de \$ 300.00/ha, como apoyo para la adquisición de fertilizante, para la total aplicación del paquete tecnológico recomendado para los cultivos antes mencionados por los centros de investigación. Para el presente ciclo agrícola en la Delegación Regional Tejupilco, el apoyo será de \$ 400.00/ha, considerando que el costo del flete para la región sur del Estado es más elevado y en consecuencia los productores adquieren a un mayor precio el fertilizante.

Requisitos de Elegibilidad

1. Ser productor agropecuario del Estado de México.
2. Copia de identificación oficial (credencial de elector, cartilla, pasaporte, licencia de manejo ó credencial del INSEN), etc.
3. Requisar formato de solicitud ante la Delegación Regional correspondiente.
4. Acreditar la superficie apoyada por productor mediante copias de hojas de PROCAMPO, títulos de propiedad, escrituras públicas, certificados parcelarios, contrato de arrendamiento o constancia emitida por alguna autoridad ejidal, comunal o municipal.
5. Los productores organizados en módulos de producción deberán entregar además nómina de integrantes, anotando para cada uno de ellos, el nombre y la superficie acreditada, con su documentación soporte.

Actividades a Desarrollar por cada una de las Instancias que Participan en la Operación de los Proyectos Integrales**Dirección de Agricultura**

1. Realizar la difusión del programa a través de medios masivos de comunicación.
2. Emitir el Manual de Operación del Programa, así como la elaboración de anexos y expediente técnico correspondiente.
3. Dar seguimiento al programa, con base al recurso autorizado y a Manual de Operación del mismo.
4. Informar a los proveedores la mecánica de operación.
5. Emitir oficios de autorización por Delegación Regional del monto de inversión del programa.
6. Convocar la participación de los proveedores y/o distribuidores de fertilizante que acrediten su actividad comercial en el Estado de México y que dispongan de la infraestructura necesaria para atender la demanda del programa.
7. Entregar la documentación oficial para la operación del programa a las Delegaciones Regionales.
8. Emitir un informe semanal concentrado del avance Físico-Financiero.
9. Instrumentar sistemas informáticos para la captura, proceso y desarrollo del programa.
10. Elaborar el cierre Físico-Financiero del programa.
11. Verificar a través de las Delegaciones Regionales la correcta aplicación del Manual de Operación.

Delegación Regional

1. Realizar la difusión y promoción de los apoyos que contempla los criterios de elegibilidad y procedimiento a seguir para ser beneficiados.
2. A través del técnico municipal proporcionará a los productores la información de los diferentes distribuidores de fertilizante que participan.
3. Apoyar a los productores en la elaboración y gestión de proyectos productivos ante las instancias correspondientes.
4. Verificar aleatoriamente la entrega correcta del apoyo.
5. Asesorar a los productores en la adquisición de insumos mediante compras consolidadas con la finalidad de disminuir los costos de producción.
6. Será la responsable de la captura de la información de la hoja azul de los formatos de solicitud-autorización emitidos, en un sistema previamente instalado por la Dirección de Agricultura.
7. Notificar a la Dirección de Agricultura por escrito, del personal autorizado para el llenado y firma del formato de solicitud-autorización, para lo cual enviará un documento con reconocimiento de firmas.
8. Requisar a través del personal técnico autorizado formato de solicitud-autorización de apoyo, vigilando que se cumpla con los criterios de elegibilidad integrando en la Delegación Regional el expediente de cada formato emitido para futuras revisiones
9. Para las solicitudes dictaminadas como procedentes, entregará al productor el original del formato solicitud - autorización correspondiente.
10. Invariablemente remitirá semanalmente a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura la siguiente documentación: copia azul del formato solicitud – autorización y en los casos en donde aplique, la nómina de los productores que integran el módulo, conservando en la Delegación Regional la copia de la identificación oficial y el documento que acredite la superficie a apoyar, como soporte del formato de solicitud-autorización emitido.
11. Enviar a la Dirección de Agricultura aquellos folios cancelados y no requisitados de los formatos de solicitud - autorización.
12. Ser la encargada de promover el establecimiento de siembras en módulos de áreas compactas.
13. En ningún caso se autorizarán y/o tramitarán apoyos sin la solicitud del productor, dictamen técnico y autorización expresa del personal facultado por la Delegación Regional.
14. Bajo ninguna circunstancia el personal de las Delegaciones Regionales, deberá hacerse responsable del almacenamiento y de la distribución de los insumos.
15. Ser la responsable de no exceder el monto del presupuesto asignado.

Productores Beneficiados

1. Los productores que participen en los Proyectos Estratégicos, serán apoyados para fertilizar hasta 20 hectáreas, de manera personal.

2. El productor nombrado como representante del módulo, deberá formar parte de esté, por lo que su nombre aparecerá en la nómina de productores debiendo registrar su superficie a beneficiar.
3. Elegir libremente al proveedor participante de su preferencia.
4. Participar en reuniones de información o capacitación, convocadas por personal de la Delegación Regional de la SEDAGRO.
5. Requisitar la solicitud ante la Delegación Regional.
6. La fecha límite para solicitar y hacer efectivo el apoyo ante la Delegación Regional correspondiente, será hasta el 31 de julio de 2007 o al término de la disponibilidad de los recursos destinados para el programa, ó lo que suceda primero.
7. El apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado será personal, intransferible y no negociable, será responsabilidad del productor el uso inadecuado del apoyo otorgado.
8. Para acceder al programa, el productor deberá realizar necesariamente una compra mínima del doble del apoyo otorgado.
9. Se organizarán para la entrega-recepción del producto con el proveedor elegido para aportar la parte proporcional de los recursos y en caso de no haber ningún inconveniente en cuanto a la calidad y cantidad del producto proporcionado, firmarán autógrafamente de conformidad la factura original y copia ó nota de remisión emitida por el proveedor, según sea el caso.
10. Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra autoridad involucrada a posibles revisiones.

Proveedores

1. Enviar cotizaciones a la Dirección de Agricultura de los productos fertilizantes.
2. No se reconocerá el pago de apoyos al proveedor participante que distribuya fertilizante o que realice ventas fuera del tiempo de vigencia del programa, motivo por el cual ésta Secretaría se deslinda de toda responsabilidad por entrega de apoyos no autorizados.
3. Garantizar que los apoyos que se entreguen a los productores, sean de acuerdo a las solicitudes presentadas y autorizadas en las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.
4. Garantizar que los insumos facturados y entregados a los productores cuenten con la calidad y peso especificados en el envase.
5. Por cada venta realizada por el proveedor, debe emitir la factura correspondiente por el importe total, entregando la original al productor, esta factura deberá estar foliada, anotando claramente el lugar en donde se realizó la entrega-recepción del bien adquirido, fecha de venta, nombre del productor beneficiado ó representante de grupo, domicilio, municipio y comunidad, superficie apoyada y número de folio del formato de solicitud-autorización respectivo, asimismo, después de la descripción del concepto (apoyo suministrado) se inscribirá la leyenda "Para el suministro del bien que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México aporta la cantidad de \$ () como apoyo, la diferencia es aportación del productor".
6. Podrán emitir en los centros de venta que así lo requieran, notas de venta o de remisión, con el compromiso de que al tramitar su documentación ante la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura necesariamente deberán anexar por cada una de las notas de venta o remisiones, factura con la misma información contenida en dichos documentos.
7. Recabar firma autógrafa de conformidad, en el original y copia de la factura y/o nota de remisión o de venta, o huella digital del productor o representante del grupo de productores que conforman el módulo, según sea el caso.
8. Remitirán a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura, el disquette 3.5" con información de captura y la documentación comprobatoria soporte del apoyo entregado; donde sea el caso, original de la nota de venta ó remisión con la firma autógrafa del productor, copia al carbón de la factura ambos documentos a nombre del productor y original del formato solicitud -autorización emitido por la Delegación Regional correspondiente.
9. Los proveedores deberán de proporcionar a la Dirección de Agricultura los listados de los centros de operación y distribución actualizados.
10. Para los distribuidores que operan centros de venta con depositarios, deberán asumir la responsabilidad cuando estos incurran en irregularidades al Manual de Operación del programa, permitiendo así la aclaración o solución de la problemática presentada, a entera satisfacción de la Dirección General de Agricultura.
11. El distribuidor autorizado dará las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o alguna otra unidad administrativa, a fin de que verifique cuando considere conveniente, los trabajos inherentes al desarrollo del programa.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura

1. Recibirá del proveedor la documentación comprobatoria del bien autorizado, la revisará y verificará que cumpla con los requisitos de elegibilidad (original del formato solicitud - autorización, copia al carbón de la factura,

- original de la nota de remisión o de venta cuando sea necesario), invariablemente toda la documentación deberá estar requisitada a nombre del productor.
2. Elaborar instrucciones de pago a proveedores de la documentación comprobatoria procedente.
 3. Elaborar reporte semanal de avance financiero.
 4. Elaborar cierre financiero del programa.

Sanciones para Productores y Proveedores que violen este Manual de Operación

Sanciones para Proveedores

Código Administrativo Libro Noveno, Título IV, De las Infracciones y Sanciones

Artículo 2.- Son sujetos de esta Ley toda aquella persona que se beneficie con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos etc., que se realicen con cargo a los recursos Estatales y/o Federales.

En Materia de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarsitorias

Artículo 73.- La Secretaría de la Contraloría en funciones de auditoría, fiscalización y control podrá fincar pliegos preventivos de responsabilidad cuando se detecten irregularidades en aquellos recursos concertados con el Gobierno del Estado o con la Federación, los cuales se traducen en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 74.III.- Se fincarán pliegos preventivos de responsabilidad a los proveedores, contratistas o particulares en contratos que realicen con el Estado y afecten los recursos Estatales y/o Federales.

Sanciones a Productores

Código Administrativo Libro Noveno, Título IV, De las Infracciones y Sanciones

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo.
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.1B, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la infracción 1, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulos.
- II. Tratándose de las fracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

Programa Apoyo para la Adquisición de Maquinaria y Equipo Agrícola

I. Antecedentes

El Gobierno del Estado de México, apoya de manera significativa el avance en la productividad del campo, tratando de acelerar dicho proceso para el bienestar de los productores y sus familias. Para ello se contempla otorgar apoyos para el desarrollo de actividades agropecuarias, con el propósito de fortalecer las cadenas productivas.

II. Objetivo

Apoyar económicamente a los productores mediante la adquisición de maquinaria y equipo agrícola, con el fin de eficientar las actividades productivas, provocar la reducción de costos de producción y mejorar la producción y productividad de los cultivos agropecuarios.

III. Estrategias

El otorgamiento de apoyos para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola, se implementa con la aportación de recursos del GEM al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), otorgando apoyos por productor o grupo organizado,; \$50,000.00 para tractores con un rango menor o hasta 70 HP; (50% o hasta \$30,000.00 para motocultores autopropulsados); para tractores con un rango de 71 a 100 HP \$70,000.00 y mayor a 100 HP, \$90,000.00 por unidad; 50% o hasta \$6,000.00 por juego de llantas agrícolas; 50% o hasta \$500,000.00 para la adquisición de trilladoras; para sembradoras de precisión se contempla un apoyo del 50% o hasta \$60,000.00 por unidad; para implementos especializados la Dirección General de Agricultura asignará el apoyo de acuerdo a las especificaciones técnicas y monto del implemento o equipo solicitado. Asimismo, se contará con personal técnico especializado para dar mejor atención y capacitación a los productores beneficiados.

Este programa busca promover la capitalización del sector a través de la adquisición de maquinaria agrícola, haciendo eficiente la producción, asimismo, establece una integración con los diferentes programas que desarrolla la SEDAGRO, permitiendo con esto consolidar proyectos productivos integrales que apoyen diferentes actividades agropecuarias.

IV. Cobertura

Con esta acción se pretende dar una cobertura estatal.

V. Requisitos de Elegibilidad

1. Ser productor agropecuario del Estado de México
2. La solicitud del tractor para su autorización, deberá estar sustentada de acuerdo al cultivo de producción (Ejem: para maíz 30 ha. por unidad productiva o su equivalente a otros cultivos), presentando documento justificatorio de la superficie que trabajará (PROCAMPO, certificado de derechos, contratos de arrendamiento, escrituras públicas, carta compromiso de maquila entre productores, etc.)
3. Justificar técnicamente el apoyo, dependiendo de las actividades a desarrollar por el productor (es), maquinaria existente en la zona.
4. Para el caso de equipo o maquinaria especializada (trilladora) elaborar perfil de proyecto, para soportar su viabilidad.
5. No son sujetos de apoyo, los productores que hayan incumplido compromisos adquiridos anteriormente con la SEDAGRO.
6. Se autorizará por productor o grupo organizado: un tractor y/o un implemento; o un juego de llantas y/o equipo especializado.

VI. Requisitos para Acceder al Programa

1. Ser productor agropecuario del Estado de México
2. Presentar solicitud única, para participar del beneficio en la adquisición de maquinaria y equipo agrícola.
3. Acreditar ser productor rural mediante constancia emitida por la autoridad municipal, ejidal o comunal.
4. Copia de identificación oficial.
5. Cotización del bien solicitado
6. Carta compromiso en donde manifieste no haber recibido apoyos similares el año anterior, así como para realizar las inversiones complementarias.
7. Dar las facilidades al personal de la SEDAGRO o alguna otra unidad administrativa para proporcionar la información que le sea requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa.

VII. Responsabilidades

VII.1. Por la Dirección General de Agricultura

1. Implementar el programa de apoyos para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola, en base a los recursos autorizados.
2. Elaborará el expediente técnico del programa.
3. Asignar metas y montos del programa a las Delegaciones Regionales.
4. Registrar el avance físico-financiero del programa, turnando la documentación comprobatoria a la Delegación Administrativa, para su revisión y de estar correcta turnar para continuar con el trámite del pago del subsidio correspondiente.

VII.2. Por la Delegación Regional de la SEDAGRO

1. Promocionar el programa de apoyos para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola 2007.
2. Informar a los productores sobre el manual de operación y los proveedores de maquinaria autorizados en el Estado.
3. Analizar las solicitudes recibidas y recabar copias de la documentación soporte necesaria de cada solicitud. Estos documentos, serán resguardados en la Delegación para la integración del expediente por cada solicitud para el control interno.
4. Otorgar la autorización una vez que sea dictaminada positiva para la adquisición de maquinaria, con la cual el productor se presentará con el distribuidor autorizado de su preferencia para la adquisición del bien.
5. Tramitar la documentación comprobatoria para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola, enviando a la Dirección de Agricultura, copia al carbón de la factura emitida por el proveedor, Acta Entrega-Recepción, copia del oficio de autorización, copia de identificación oficial y fotografía del bien entregado.
6. Informar a la Dirección de Agricultura los días miércoles de cada semana, sobre el avance del programa en el formato diseñado para este fin.
7. Realizar todas aquellas acciones de seguimiento, supervisión y operación del programa.

VII.3. Los Distribuidores

1. Se comprometen a cumplir en tiempo y forma las operaciones de compra-venta que les requieran los productores.
2. Otorgar al productor la garantía, capacitación y servicios que requiera, para la unidad adquirida.
3. Los representantes legales firmarán Convenio de Participación con el GEM, para el otorgamiento de capacitación a los productores.
4. Expedir la factura una vez que el productor concrete la operación de compra-venta, en la cual indicará el precio concertado del bien. Asimismo, recabará del productor la firma de conformidad en la copia al carbón de la factura respectiva.
5. Entregar a la Delegación Regional correspondiente copia al carbón de la factura firmada por el productor, al concluir la operación de compra – venta y la recepción física del bien por el productor.
6. No podrá entregar al productor la maquinaria y equipo agrícola, si este no cuenta con la autorización correspondiente.
7. Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o alguna otra unidad administrativa, a fin de dar seguimiento al desarrollo del programa.
8. Una vez concluida la operación de compra – venta, y validada por la Delegación Regional, se continuará con los trámites para el pago del subsidio.

VII.4. Por los Productores

1. Llenar formato de solicitud única con ayuda del personal técnico de la Delegación Regional correspondiente, donde indicará las características del bien solicitado (incluyendo HP).
2. Declarar bajo protesta decir verdad que no ha recibido el año anterior, apoyo similar al solicitado; así como manifestar su compromiso para realizar las inversiones complementarias para adquirir el bien.
3. Presentar cotización del bien a adquirir, del distribuidor de su preferencia.
4. En caso de financiamiento notificar a la Delegación Regional, si fuera el caso, para ampliar el plazo establecido para hacer efectivo el subsidio. Asimismo, de requerir la adquisición del bien en otro Estado, deberá contar con la autorización por escrito de la Dirección de Agricultura.
5. Firmar la copia al carbón de la factura de la adquisición de la maquinaria y equipo agrícola, con el propósito de hacer constar su entera satisfacción, del apoyo recibido.
6. Firmar el Acta de Entrega – Recepción del bien recibido, documento en el cual se compromete por escrito a no vender el bien adquirido hasta después de tres años de uso efectivo a partir de la fecha en que se expide la factura.
7. Recibir el original de la factura correspondiente.
8. Dar las facilidades del personal técnico de las Delegaciones Regionales, Dirección de Agricultura o alguna otra unidad administrativa, para que efectúen actividades de seguimiento o evaluación respecto a la aplicación de los apoyos recibidos.

Sanciones para Productores**Código Administrativo Libro Noveno, Título IV, De las Infracciones y Sanciones**

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro: I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento. II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo. III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.1B, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente: I. En caso de la infracción 1, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulos. II. Tratándose de las fracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

Sanciones para Proveedores

Artículo 2. Son sujetos de esta Ley toda aquella persona que se beneficien con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, etc. que se realicen con cargo a los recursos Estatales y/o Federales.

En Materia de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarsitorias

Artículo 73. La Secretaría de La Contraloría en funciones de auditoría, fiscalización y control, podrá fincar pliegos preventivos de responsabilidad cuando se detecten irregularidades en aquellos recursos concertados con el Gobierno del Estado o con la Federación, los cuales se traducen en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 74.III Se fincarán pliegos preventivos de responsabilidad a los proveedores, contratistas o particulares en contratos que realicen con el Estado y afecten los recursos Estatales y/o Federales.

Programa Equipamiento Agrícola**I. Antecedentes**

El Gobierno del Estado de México, apoya de manera significativa el avance en la productividad del campo, tratando de acelerar dicho proceso para el bienestar de los productores y sus familias. Para ello se contempla otorgar apoyos para el desarrollo de actividades agropecuarias, con el propósito de fortalecer las cadenas productivas.

II. Objetivo

Apoyar económicamente a los productores mediante la adquisición de implementos y equipo agrícola preferentemente con tecnología de punta, con el fin de eficientar las actividades productivas, provocar la reducción de costos producción y mejorar la producción y productividad de los cultivos agropecuarios.

III. Estrategias

El otorgamiento de apoyos para la adquisición de implementos y equipo agrícola, se implementa con la aportación de recursos del GEM al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), otorgando apoyos por productor o grupo organizado, con una aportación del 50% o hasta \$10,000.00 para implementos convencionales; para sembradoras de precisión el 50% o hasta \$60,000.00; para otro tipo de implemento o equipo más especializado la Dirección General de Agricultura autorizará el monto dependiendo de las características técnicas y cotización del bien solicitado.

Este programa busca promover la capitalización del sector a través de la adquisición de maquinaria agrícola, haciendo eficiente la producción, asimismo, establece una integración con los diferentes programas que desarrolla la SEDAGRO, permitiendo con esto consolidar proyectos productivos integrales que apoyen diferentes actividades agropecuarias.

IV. Cobertura

Con esta acción se pretende dar una cobertura estatal.

V. Requisitos de Elegibilidad

1. Ser productor agropecuario del Estado de México
2. Justificar técnicamente el apoyo, dependiendo de las actividades a desarrollar por el productor (es).
3. No son sujetos de apoyo, los productores que hayan incumplido compromisos adquiridos anteriormente con la SEDAGRO.
4. Se autorizará un implemento o equipo por productor o grupo organizado.

VI. Requisitos para Accesar el Programa

1. Ser productor agropecuario del Estado de México
2. Presentar solicitud única, para participar del beneficio en la adquisición de implementos o equipo agrícola.
3. Acreditar ser productor rural mediante constancia emitida por la autoridad municipal, ejidal o comunal.
4. Copia de identificación oficial.
5. Cotización del bien solicitado
6. Carta compromiso en donde manifieste realizar las inversiones complementarias.
7. Dar las facilidades al personal de la SEDAGRO o alguna otra unidad administrativa para proporcionar la información que le sea requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa.

VII. Responsabilidades**VII.1. Por la Dirección General de Agricultura**

1. Implementar el programa de apoyos para la adquisición de maquinaria agropecuaria, en base a los recursos autorizados.
2. Elaborar el expediente técnico del programa.
3. Asignar metas y montos del programa a las Delegaciones Regionales.
4. Registrar el avance físico-financiero del programa, turnando la documentación comprobatoria a la Delegación Administrativa, para su revisión y de estar correcta turnar para continuar con el trámite del pago del subsidio correspondiente.

VII.2. Por la Delegación Regional de la SEDAGRO

1. Promocionar el programa de apoyos para la adquisición de implementos o equipo agrícola.
2. Informar a los productores sobre el manual de operación y de los distribuidores de maquinaria en el Estado.

3. Analizar las solicitudes recibidas y recabar copias de la documentación soporte necesaria de cada solicitud. Estos documentos, serán resguardados en la Delegación para la integración del expediente por cada solicitud para el control interno.
4. Otorgar la autorización una vez que sea dictaminada positiva para la adquisición de maquinaria, con la cual el productor se presentará con el distribuidor de su preferencia para la adquisición del bien.
5. Tramitar la documentación comprobatoria del bien adquirido, enviando a la Dirección de Agricultura, copia al carbón de la factura emitida por el distribuidor, Acta Entrega-Recepción, copia del oficio de autorización, copia de identificación oficial y fotografía del bien entregado.
6. Informar a la Dirección de Agricultura los días miércoles de cada semana, sobre el avance del programa en el formato diseñado para este fin.
7. Realizar todas aquellas acciones de seguimiento, supervisión y operación del programa.

VII.3. Los Distribuidores

1. Se comprometen a cumplir en tiempo y forma las operaciones de compra-venta que les requieran los productores.
2. Otorgar al productor la garantía, capacitación y servicios que requiera, para la unidad adquirida.
3. Expedir la factura una vez que el productor concrete la operación de compra-venta, en la cual indicará el precio concertado del bien, monto pagado por el productor y monto del subsidio que indique la cantidad correcta con número y letra que cubrirán el GEM. Asimismo, recabará del productor la firma de conformidad en la copia al carbón de la factura respectiva, insertando la leyenda siguiente:
4. **"Para la adquisición del (nombre del bien adquirido) que ampara la presente factura, el GEM aporta la cantidad de \$(número y letra) "**
5. Entregar a la Delegación Regional correspondiente copia al carbón de la factura firmada por el productor, al concluir la operación de compra – venta y la recepción física del bien por el productor.
6. No podrá entregar al productor el implemento o equipo agrícola si este no cuenta con la autorización correspondiente.
7. Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o alguna otra unidad administrativa, a fin de dar seguimiento al desarrollo del programa.
8. Una vez concluida la operación de compra – venta, y validada por la Delegación Regional, se continuará con los trámites para el pago del subsidio.

VII.4. Por los Productores

1. Llenar formato de solicitud única con ayuda del personal técnico de la Delegación Regional correspondiente, donde indicará las características del bien solicitado.
2. Declarar bajo protesta decir verdad que no ha recibido el año anterior, apoyo similar al solicitado; así como manifestar su compromiso para realizar las inversiones complementarias para adquirir el bien.
3. Presentar cotización del bien a adquirir.
4. Firmar la copia al carbón de la factura de la adquisición del implemento o equipo agrícola, con el propósito de hacer constar su entera satisfacción, del apoyo recibido.
5. Firmar el Acta de Entrega – Recepción del bien recibido.
6. Recibir el original de la factura correspondiente.
7. Dar las facilidades del personal técnico de la Delegación Regional, Dirección de Agricultura o alguna otra unidad administrativa, para que efectúen actividades de seguimiento o evaluación respecto a la aplicación del apoyo recibido.

Sanciones para Productores

Código Administrativo Libro Noveno, Título IV, De las Infracciones y Sanciones

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro: I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento. II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo. III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.1B, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente: I. En caso de la infracción 1, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulos. II. Tratándose de las fracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

Sanciones para Proveedores

Artículo 2. Son sujetos de esta Ley toda aquella persona que se beneficien con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, etc. que se realicen con cargo a los recursos Estatales y/o Federales.

En Materia de Fincamiento de Responsabilidades administrativas Resarsitorias

Artículo 73. La Secretaría de La Contraloría en funciones de auditoría, fiscalización y control, podrá fincar pliegos preventivos de responsabilidad cuando se detecten irregularidades en aquellos recursos concertados con el Gobierno del Estado o con la Federación, los cuales se traducen en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 74.III Se fincarán pliegos preventivos de responsabilidad a los proveedores, contratistas o particulares en contratos que realicen con el Estado y afecten los recursos Estatales y/o Federales.

Dirección General Pecuaria
Programa Desarrollo Pecuario**Diagnóstico**

La ganadería en la entidad se desarrolla en alrededor de 386 mil hectáreas considerándose tres regiones bien definidas:

1. Región Sur: caracterizada por una ganadería de tipo extensivo en la que se explotan principalmente los bovinos productores de carne y caprinos.
2. Región Centro Norte: explotaciones intensivas y semi-intensivas, de bovinos de carne, ovinos y aves, el ganado lechero en esta región se localiza en las cuencas de Toluca, Ixtlahuaca, Polotitlán, Aculco y Jilotepec.
3. Zona Oriente: caracterizada por explotaciones intensivas de bovinos de leche, porcinos, aves y ovinos.

Problemática

1. Existe una limitada asistencia técnica especializada a los productores del nivel de tecnificación bajo, lo que se refleja en prácticas mínimas de manejo sanitario, reproductivo y nutricional, aunado a una baja calidad genética del ganado, lo que ocasiona bajos resultados productivos.
2. La mayoría de las explotaciones pecuarias en la entidad son pequeñas, lo que afecta la aplicación adecuada de tecnología; además la atomización de las explotaciones incrementa los costos alimentación del ganado.
3. En algunas regiones el sistema de producción trashumante genera, en muchos casos, impacto negativo sobre el recurso bosque.
4. Las explotaciones de pequeños productores cuentan con instalaciones deficientes que se reducen a un corral de encierro; existe poca disponibilidad de abrevaderos, infraestructura hidroagrícola, cercos y en general de tecnología.
5. La poca organización de los productores de nivel semitecnificado, dificulta los servicios de asistencia técnica y de transferencia de tecnología, situación que se ve reflejada en la compra individual de insumos por parte de los productores y la comercialización de ganado y subproductos en volúmenes, calidades y precios muy variables.
6. Limitados esquemas de financiamiento (créditos para adecuar instalaciones, adquirir ganado y comprar insumos).
7. La producción de carne, leche, miel y huevo es insuficiente para satisfacer la demanda estatal, por lo que debe cubrirse importando carne congelada, pie de cría, productos y subproductos pecuarios y melíferos de otras entidades.
8. Legislación pecuaria no adecuada, por lo que no se tiene perfectamente regulado los mecanismos para la acreditación de la propiedad, movilización y comercialización del ganado.
9. Se requiere brindar facilidades para el montaje de las exposiciones ganaderas de ganado ovino que desarrolle la Dirección General Pecuaria

Con base en lo anterior, se deberán enfocar los esfuerzos a establecer programas que permitan mejorar el nivel de producción y productividad de las explotaciones pecuarias, las cuales se desarrollen bajo sistemas eficientes y sustentables que no afecten el entorno ecológico y que generen rentabilidad, con este fin se considera los siguientes subprogramas:

1. Fomento Pecuario
 - 1.1. Farmacias Veterinarias
 - 1.2. Vaquillas Lecheras Importadas
 - 1.3. Repoblamiento Ovino
2. Fomento Acuícola
 - 2.1. Producción y Siembra de Crías
 - 2.2. Acuicultura Rural
 - 2.3. Apoyo a Unidades de Producción

1. Fomento Pecuario

Los programas de fomento ganadero implementados en los últimos años por las dependencias federales y estatales, han permitido incrementar el nivel tecnológico y nutricional de un número considerable de explotaciones pecuarias en

la entidad. Sin embargo, no es suficiente por lo que se requiere enfocar esfuerzos al apoyo en el establecimiento de Farmacias Veterinarias y en la identificación y registro de la propiedad de ganado, para lo cual se debe apoyar a las explotaciones con una asistencia técnica permanente, intensiva y de calidad; asimismo se requiere apoyar a los productores con el equipo básico que les permita trabajar de una manera mas eficiente.

1.1. Farmacias Veterinarias

Descripción

Se apoya el establecimiento de farmacias veterinarias que ofrezcan a los productores medicamentos veterinarios a precios de distribuidor, así como otro tipo de insumos para la producción pecuaria.

Componentes

El apoyo que otorga el Gobierno del Estado a través de la SEDAGRO es para el equipamiento de la farmacia veterinaria y la adquisición de medicamentos para integrar un cuadro básico de acuerdo a los requerimientos de la región.

Los medicamentos se ofertaran a los productores a costo de distribuidores y solo adicionarán un costo mínimo para cubrir los costos de servicios de la farmacia.

La inversión total GEM será de \$ 220,000.00 por farmacia distribuido de la siguiente forma:

Apoyo Gubernamental	Productores
Equipo • 1 HASTA \$ 50,000.00	• 3 Local
Medicamentos • 2 \$ 170,000.00	• 4 Gastos Complementarios Inversión GEM
Total \$ 220,000.00	• 5 Gastos Operativos
	• 6 Pago Asesor Técnico

Objetivo

Ofertar medicamentos veterinarios a precios preferenciales a productores pecuarios de la entidad.

Estrategias

1. Establecimientos de farmacias veterinarias operadas por Asociaciones Ganaderas legalmente constituidas.
2. Operación a través de un convenio de operación entre la Asociación Ganadera y SEDAGRO.
3. Las farmacias serán operadas por un gerente externo a los productores para dar una adecuada utilización de los recursos.
4. Los recursos por ventas se reinvertirán en la farmacia.
5. La Asociación Ganadera aportará un local y absorberá sus gastos.
6. El local será pintado y rotulado de acuerdo a las indicaciones que disponga SEDAGRO en su oportunidad.
7. Las farmacias se ubicarán estratégicamente en las regiones ganaderas del Estado.
8. Cada farmacia podrá adicionar a sus servicios, la venta de insumos, equipo de uso ganadero y todas aquellas vinculadas con la producción pecuaria.

Requisitos de Elegibilidad

1. Asociaciones Ganaderas legalmente constituidas.
2. Aceptar la normatividad del programa.
3. Aportación de local.
4. Los productores aportaran los gastos del local de la farmacia y de la gerencia.
5. Aportar gastos complementarios a inversión gubernamental.
6. Facilitar información a la SEDAGRO cuando les sea requerida.

Procedimiento

1. La Asociación requisitará solicitud única.
2. La Delegación autoriza el apoyo de acuerdo a los requisitos de elegibilidad.
3. La Delegación Regional notifica a la Dirección General Pecuaria para la autorización definitiva.
4. Se firma convenio de colaboración entre la Asociación y la SEDAGRO.
5. La Asociación Ganadera apertura cuenta bancaria para depósito del apoyo.
6. La Delegación Regional da seguimiento a la operación de la farmacia a través de reportes quincenales.
7. La farmacia adquiere medicamentos y equipo para apertura.
8. Las facturas son a nombre del Gobierno del Estado y se integrarán al expediente que se tramite para su comprobación.
9. El expediente se integra por:

- Solicitud única.
- Acta constitutiva de la Asociación y constancia de la SAGARPA de estar vigente.
- Copia de identificación de la mesa directiva.
- Firma de convenio.
- Ficha de depósito de apoyo.
- Copia original al carbón que cubra el total del apoyo.
- Acta entrega recepción de los recursos.
- Farmacias.

METAS: 4 farmacias.

1.2. Vientres Bovinos Lecheros Importados o Nacionales

Descripción

Eficientizar las explotaciones ganaderas con semovientes de características productivas mejoradas, mediante el apoyo con subsidio directo al valor total de las vaquillas destinadas para pie de cría.

Población Objetivo

Ejidatarios, comuneros, colonos, pequeños propietarios y grupos organizados.

Características de los Apoyos

Las vaquillas incorporadas deberán contar con los certificados zoosanitarios correspondientes:

1. Todas deberán proceder de hatos libres o negativos a brucelosis y tuberculosis.
2. Constancia de baño garrapaticida.
3. Certificado zoosanitario de movilización.
4. Deberán tener una edad de 18 a 24 meses.
5. El proveedor podrá ser de la entidad, siempre y cuando acredite el origen del ganado.
6. Para los bovinos lecheros importados deberán presentar copia de pedimento de importación, certificado de origen, certificado de salud de origen y certificado de importación.

Aportación del Productor y Subsidio

Ventre	Aportación Gubernamental	Aportación Productor	
	50% ó hasta \$7,000.00	Ventre	Seguro
		\$7,000.00 ó la diferencia	Variable

Tipo de Apoyo

Se apoyará hasta con 40 hembras a productores individuales que posean al menos 5 vientres y hasta con 120 hembras a grupos de productores organizados que posean en conjunto al menos 30 vientres.

Requisitos de Elegibilidad

1. Requisitar solicitud en la Delegación Regional o Distrito de Desarrollo Rural correspondiente a su localidad de acuerdo a su formato único.
2. Acreditar ser productor pecuario en el sistema especie - producto para el que solicita el apoyo.
3. Presentar cédula de autodiagnóstico, proyecto de predio ganadero o proyecto productivo
4. Presentar carta compromiso en la que el productor o grupo de productores señalan que deberán efectuar las inversiones y trabajos compensatorios.
5. Cumplir con las campañas zoosanitarias que se lleven a cabo en la entidad y con las disposiciones federales en materia ambiental.
6. Proporcionar la información que le sea solicitada para evaluación, supervisión y auditoría del programa.
7. En el caso de ganado, los productores beneficiados deberán contratar por su cuenta el seguro ganadero.

De la Gestión y Responsabilidades de las Instancias Involucradas

1. La Dirección General Pecuaria, las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, Distritos de Desarrollo Rural de la SAGARPA, realizarán la difusión del programa.
2. La Delegación Regional, recibirá las solicitudes únicas de los productores interesados en participar en este programa.
3. Un técnico del Programa Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales, o un técnico de base de la Delegación Regional correspondiente, elaborará la cédula de autodiagnóstico donde se especificará el apoyo a otorgar.
4. La Delegación Regional verificará la entrega de apoyos, para lo cual es requisito indispensable el levantamiento de actas de entrega recepción, y tomar fotografía de los apoyos otorgados.

5. La Delegación Regional recabará las copias al carbón de las facturas de los apoyos entregados, así como la documentación señalada en los requisitos de elegibilidad, y la enviará a la Dirección General Pecuaria para el trámite de pago del subsidio correspondiente.
6. La Delegación deberá contar con un expediente completo por productor beneficiado con la finalidad de tener la documentación soporte para las supervisiones o auditorías correspondientes.

METAS: 1,132 vientres

1.2. Repoblamiento Ovino

Descripción

Se contribuye al fomento, desarrollo, mejoramiento y repoblación del rebaño ovino estatal facilitando la adquisición de hembras nacionales o importados pie de cría, para la producción de corderos para abasto, a precios subsidiados a productores de la entidad que cuenten con los recursos forrajeros y de infraestructura, necesarios para su explotación.

Un aspecto importante es que se incide en el mejoramiento genético de los rebaños a través de repoblar y reemplazar rebaños criollos de baja eficiencia por ovejas más productivas en las principales zonas ovinas del Estado, contribuyendo así a la obtención de animales con mejores parámetros productivos.

Con este programa se logran mejorar los sistemas integrados de producción ovina a través de apoyos directos y/o complementarios, promoviendo el desarrollo de una ovinocultura más sustentable, más tecnificada y con mayores márgenes de ganancia para el productor.

Población Objetivo

Ejidatarios, comuneros, colonos, pequeños propietarios y grupos organizados.

Aportación del Productor y Subsidio*

Concepto	Aportación Gobierno	Aportación Productor
Ventre importado	124.80 US DLL	La diferencia más el seguro
Ventre nacional	50% hasta el equivalente en pesos de \$124.80 US DLL	La diferencia más el seguro

** El depósito se realizará en dólares de acuerdo a la paridad vigente; cada borrega tendrá un costo estimado de \$208.00 US DLL.

El beneficiario deberá cubrir la cantidad correspondiente al pago de cada borrega, mediante depósito bancario a una cuenta de la SEDAGRO. Además, deberá hacer el pago correspondiente al seguro ganadero.

El ganado ofertado son hembras obtenidas de las cruces de las razas Border Leicester, Romney-Marsh, Texel y Finnsheep empadradas con sementales de razas cárnicas.

Requisitos de Elegibilidad

1. Se apoyará al productor que cuente con recursos forrajeros e instalaciones, hasta con un máximo de 200 hembras.
2. Presentar su solicitud debidamente requisitada en la Delegación Regional correspondiente y dar las facilidades necesarias para que el personal de la misma realice el dictamen técnico pertinente, así como firmar el acuse al recibir el ganado.
3. Contar con la superficie de pradera suficiente para la manutención de las cabezas solicitadas; por cada veinte hembras solicitadas, deberá existir una hectárea de pradera de temporal complementada con media hectárea de otros cultivos forrajeros (avena, silo de maíz o pasto, etc.). O bien únicamente una hectárea de pradera si ésta es bajo riego, suplementando con granos y esquilmos forrajeros.
4. Tener la infraestructura mínima necesaria para el resguardo y manejo de los ovinos; así como contar con los conocimientos básicos y experiencia en producción ovina, presentando constancia emitida por la autoridad competente u organización a la que pertenezca.
5. Cuando se le programe la entrega por la Delegación Regional correspondiente, acudir al centro de distribución y mediante la presentación de la copia original de su ficha de depósito retirar el ganado.

Logística de Operación

Funciones de la Dirección General Pecuaria

1. Informar y proporcionar a las Delegaciones Regionales el manual de operación del programa.

2. Supervisar que los animales cumplan con las condiciones establecidas en el convenio de concertación entre el proveedor y la SEDAGRO, así como separar a los animales con diagnóstico de gestación positiva, evitando manejos excesivos en el lote o corral general.
3. En base al número de animales con diagnóstico de gestación positiva, elaborar la programación para la entrega de ganado, la cual se hará en base a la fecha del depósito de cada productor.
4. La entrega se llevará a cabo de acuerdo al requerimiento, homogeneidad y disponibilidad en el centro de distribución que corresponda al productor, asignando los animales por lote sin selección.
5. Estar presente en las entregas de ganado, previa programación conjunta con las Delegaciones Regionales.
6. Llevar a cabo la supervisión del programa para registrar los avances del mismo mediante el acopio y procesamiento de la información recibida de las Delegaciones Regionales.
7. Dar observancia a los artículos 9.16 y 9.17 del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México.

Funciones de las Delegaciones Regionales

1. Nombrar a un técnico responsable del programa para la gestión, requisición de documentos y conciliación de los avances físicos y financieros del programa con la Dirección de Ganadería.
2. Difundir, promover y operar el programa entre los productores ovinos de la región; asesorarlos en cuanto a las características y requisitos que deben cubrir como productores, dándoles a conocer la logística de operación del programa.
3. Semanalmente enviar el informe de avances en el formato correspondiente acompañado de los comprobantes de pago que se hayan recibido durante la semana, comprometiéndose a cubrir totalmente la meta que les fue asignada.
4. Durante la entrega de los vientres, deberá acompañar al productor y requisitar completamente el formato de entrega-recepción de las hembras.
5. Comprometerse a asignar la totalidad del ganado que le fue programado.
6. Entregar impreso y capturado en diskette el listado final de beneficiarios del programa, acompañado del oficio de cierre de programa correspondiente

Obligaciones de los beneficiarios

1. El beneficiario deberá cubrir la cantidad correspondiente al pago de cada borrega, mediante depósito bancario a una cuenta de la SEDAGRO. Además, deberá hacer el pago correspondiente al seguro ganadero por fase de radicación y adaptación al momento de recibir sus animales
2. Comprometerse a retirar la totalidad del ganado que adquirió, en la fecha que le sea programada, siendo el transporte por cuenta del productor.
3. Firmar carta compromiso en la cual se compromete a mantener al ganado en su explotación durante su ciclo de vida productivo, tiempo durante el cual no podrá vender o sacrificar para consumo los vientres adquiridos.
4. Cumplir con las campañas zoonosanitarias correspondientes que se lleven a cabo en la entidad y con las disposiciones federales en materia ambiental.
5. Proporcionar la información que le sea solicitada para evaluación, supervisión y auditoría del programa.
6. Cumplir con los artículos 9.19 y 9.20 del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México.
7. Son infracciones a las disposiciones de este libro:
 - I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
 - II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario
 - III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera.

9.19 Las infracciones del artículo anterior se sancionarán:

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo.
- II. Para las fracciones II y III deberá devolver los apoyos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos por un periodo de dos años contando a partir de la devolución correspondiente.

METAS: 19,800 vientres

2. Fomento Acuícola

Antecedentes

Entre los 14 Estados que no cuentan con litoral, el Estado de México ocupa el primer lugar en la producción acuícola con un volumen de 8,045 toneladas alcanzadas durante 2006; destacando por especie como el primer productor nacional en trucha y carpa, asimismo se ha constituido como el principal productor de crías de rana toro en el país.

La actividad acuícola en la entidad cuenta con un potencial de 21,000 hectáreas con 11,859 embalses, 335 unidades de producción intensiva. Con el propósito de impulsar esta actividad productiva, el Gobierno del Estado de México cuenta con 2 Centros Acuícolas que para el año 2007, conjuntamente con la Federación, programan una producción de 25 millones de crías de 7 especies.

La entidad cuenta con la disponibilidad de recursos hídricos y las condiciones ambientales que permiten un amplio desarrollo de la acuicultura, siendo además una fuente importante en la generación de alimento de alta calidad proteica tanto para la comercialización y el autoconsumo en zonas marginadas.

2.1. Producción y Siembra de Crías

Producción de 7 especies diferentes (carpa, trucha arco iris, tilapia, bagre, lobina, rana toro y langostino) en los dos centros acuícolas del Gobierno del Estado y 1 de la Federación, para su distribución y siembra en embalses y granjas.

Problemática

1. La mayoría de los embalses de la Entidad se encuentran subutilizados.
2. La mayoría de las unidades de producción intensiva son de ciclo incompleto, lo que causa una dependencia de la producción estacional de huevos y crías de los centros oficiales.
3. Para cubrir el desabasto de crías de trucha, se importa huevo oculado de diferentes países; lo que implica un riesgo por la posible introducción de enfermedades.

Objetivos

Fomentar la acuicultura intensiva y extensiva mediante la producción y distribución de crías para su siembra en zonas con potencial productivo del estado.

Número de crías	25'000,000
Productores a beneficiar	1,465

El componente de "Producción y Siembra de Crías" se implementará con el presupuesto autorizado dentro del Gasto de Inversión Sectorial mediante Aportación del GEM al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

Adicionalmente se contratará personal técnico, para llevar a cabo la dictaminación técnica, evaluación y seguimiento del programa, así como, se consideran los gastos indirectos de operación y ejecución del programa.

Mecánica Operativa

- Para la siembra de organismos donados, los productores acuícolas deberán firmar solicitud única o dirigir oficio al titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, mismas que se entregarán en las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario correspondientes.
- El técnico acuícola realiza la visita de campo y emite dictamen técnico.
- Una vez autorizadas las solicitudes de acuerdo a existencias, la Dirección de Acuicultura notificará a los Centros de Producción de Crías, técnicos acuícolas y a los productores, para que conjuntamente programen la fecha de entrega.
- Los productores acuícolas que soliciten organismos, tendrán que disponer de embalses o estanquería en condiciones propicias para las especies a sembrar.
- El personal técnico, realizará visitas de supervisión a los Centros de Producción de Crías, para la evaluación del proceso productivo.
- Las siembras realizadas de manera colectiva por H. Ayuntamientos, autoridades municipales, ejidales y comunales, así como organizaciones campesinas y de productores adicionalmente deberán entregar la documentación siguiente: identificación oficial con fotografía de la persona que recibe los organismos en los centros acuícolas y la relación de municipios, comunidades, nombre y firma de los productores beneficiados con crías.
- Para el caso de organismos subsidiados al 50% del costo de producción, la Dirección de Acuicultura o los Centros de Producción de Crías elaborarán el formato "Liquidación para el Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos", y lo entregarán al productor para que realice el pago en la Receptoría de Rentas y una vez efectuado el pago, se procederá a elaborar el formato "Salida de Peces".
- El personal de los Centros de Producción de Crías deberá llevar un registro de los folios de los formatos expedidos para pago, para que en caso de que el productor no regrese con el formato notifique a la Dirección de Acuicultura, y esta a su vez, a la Delegación Administrativa, para informar a la Subsecretaría de Ingresos.
- Los Centros de Producción de Crías son los responsables de reportar semanalmente a la Dirección de Acuicultura sobre los avances del programa.
- El productor beneficiado será el responsable de la aplicación y/o utilización del bien apoyado estrictamente para el proyecto productivo autorizado.

2.2. Acuicultura Rural

El programa se instrumenta mediante la dictaminación técnica y selección de embalses para siembra extensiva de carpa, tilapia y bagre principalmente; así como el desarrollo de explotaciones intensivas a través del establecimiento de jaulas flotantes. Aunado a esto se imparten cursos de capacitación y se actualiza el levantamiento y diagnóstico del potencial acuícola.

Problemática

1. La mayoría de los embalses de la Entidad se encuentran subutilizados.
2. La explotación con especies acuícolas en los embalses se realiza de manera extensiva, sin un adecuado control y manejo tecnológico.

Objetivos

- Aprovechamiento integral de los embalses a través de la instalación de jaulas flotantes.
- Mejoramiento de la dieta alimenticia principalmente de comunidades ribereñas.
- Coadyuvar a la generación de empleos y arraigo de la población en su lugar de origen.

Número de jaulas	20
Productores a beneficiar	160

El componente de jaulas flotantes, se implementara con presupuesto autorizado dentro del Gasto de Inversión Sectorial, mediante Aportación del GEM al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

Adicionalmente se consideran los gastos indirectos para la operación y ejecución del programa.

Monto de los Apoyos

Para impulsar la tecnificación productiva en los embalses de la entidad, se otorgara el subsidio de hasta el 100% del costo de una jaula flotante por un monto \$25,875.00, el productor aportará para el caso de la trucha arco iris \$ 17,950.00, para la tilapia \$14,400.00 y para bagre de \$18,864.00 por concepto de costo de crías y alimento.

Mecánica Operativa

A) Conceptos de elegibilidad de los acuicultores a beneficiar:

- Que el embalse se localice en la entidad.
- El acuicultor deberá aportar la mano de obra y la alimentación necesaria para el funcionamiento y mantenimiento de las jaulas.
- El acuicultor deberá firmar una carta compromiso con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- Que los acuicultores empleen preferentemente mano de obra de la Región.
- Podrán ser beneficiarios acuicultores, organizaciones de acuicultores y/o autoridades municipales que apoyan a comunidades ribereñas, que de manera colectiva siembran y aprovechan los productos pesqueros de embalses grandes.
- Que tengan disponibilidad de cooperación con el personal técnico de la SEDAGRO para efectos de instrumentación, seguimiento y evaluación del programa.
- Sujetarse a la normatividad que establece la presente mecánica operativa.

B) Integración de expediente del solicitante

- Solicitud única original.
- Carta compromiso.
- Cotización de la jaula flotante a instalar en el embalse.
- Copia de identificación oficial.
- Vale de materiales para jaula.
- Copia CURP o acta de nacimiento.

C) Funciones de las instancias participantes

Delegación Regional

1. Difusión del programa.
2. Coordinar con el técnico acuícola la integración del expediente por productor.
3. Autorizar la solicitud de los bienes solicitados.
4. Verificar la entrega de los bienes a los beneficiarios.

5. Recabar firma de conformidad de los beneficiarios al reverso de la factura.
6. Enviar la documentación debidamente requisitada a la Dirección General Pecuaria.
7. Será responsable de la correcta aplicación de la mecánica operativa del programa y supervisará el correcto uso y aplicación de los apoyos utilizados.
8. Mantener una copia de la solicitud para el seguimiento y control del programa.

Dirección General Pecuaria

1. Autorizar el presupuesto y número de apoyos por Delegación Regional.
2. Integración del Expediente Técnico del Programa.
3. Tramitar la liberación y autorización de los recursos ante el FIDAGRO.
4. Programar la entrega de los bienes solicitados.
5. Recepción y revisión de expedientes.
6. Integración de la base de datos de los beneficiarios del programa.
7. Elaboración de las instrucciones de pago para el pago de la facturación a los proveedores.

Proveedores

- 1 Realizar la entrega de los bienes solicitados conforme se lo solicite la Dirección General Pecuaria
- 2 Expedir las facturas de los bienes solicitados a nombre de los productores indicando domicilio, municipio, fecha, descripción del bien facturado, número de piezas y su costo.
- 3 Proporcionar una copia al carbón de la factura en la cual deberá especificar la aportación del productor y el subsidio del Gobierno del Estado de México, marcando la leyenda (Para la adquisición de los bienes que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México aporta la cantidad de \$ _____).
- 4 Entrega de los bienes a los productores cumpliendo con las características especificadas en la factura.
- 5 Para la recepción de su pago, el proveedor deberá proporcionar la clabe interbancaria y el banco respectivo.

Productores

El productor beneficiado será el responsable de la aplicación y/o utilización del bien apoyado estrictamente para el proyecto productivo autorizado.

2.3. Apoyo a Unidades de Producción

Para propiciar el aprovechamiento óptimo de la infraestructura instalada y desarrollo de unidades de producción intensiva en zonas con potencial, se apoya a los productores para la rehabilitación de sus unidades de producción. Así como para el establecimiento de módulos de producción de trucha, tilapia, bagre y rana toro en la entidad. Por otro lado, se contemplan 2 obras de rehabilitación en las piscifactorías propiedad del Gobierno del Estado de México, de Tiacaque, en el municipio de Jocotitlan y La Paz, en el municipio de Villa Guerrero.

Problemática

1. El uso de estanquería rústica y el bajo nivel tecnológico de la infraestructura instalada, tienen como resultado un uso ineficiente del agua, impactando negativamente en los volúmenes de producción.
2. En los estanques rústicos, la limpieza se realiza durante la época de cosecha, lo que origina una acumulación de sólidos en el fondo de los estanques, disminuyendo la calidad del agua.
3. Los cultivos semi-intensivos e intensivos en estanquería de tipo rústico, existe un menor control de las condiciones sanitarias de la explotación.
4. La falta de obras de rehabilitación en las piscifactorías, disminuye el potencial de producción de crías.

Objetivos

- Incrementar la producción y productividad acuícola a través del aprovechamiento óptimo de la capacidad instalada.
- Tecnificar y proteger las instalaciones acuícolas permitiendo un mejor manejo de las unidades de producción dedicadas a la explotación de especies comerciales.
- Diversificar la producción acuícola de la entidad con el establecimiento de Módulos de Producción Acuícola.
- Incrementar la producción de crías, para ser sembradas en embalses y unidades de producción.

Módulos acuícolas	4
Rehabilitación a granjas	10
Rehabilitación de centros acuícolas	2
Productores a beneficiar	80

El componente "Apoyo a Unidades de Producción" se implementará con presupuesto autorizado dentro del Gasto de Inversión Sectorial mediante Aportación del GEM al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

Monto de los Apoyos

Para impulsar el aprovechamiento óptimo de la infraestructura acuícola y el desarrollo de unidades de producción intensiva en la entidad, se otorgaran los siguientes apoyos:

1. Subsidio con el costo de 3 estanques prefabricados por un monto de \$73,485.00, el productor aporta \$52,150.00 por concepto de 1 estanque e instalación.
2. Subsidio con el costo de hasta 400 mts. de malla ciclónica para cercado perimetral por un monto de \$25,348.52, el productor aporta \$16,899.01, por concepto de materiales para la fijación y mano de obra.
3. Subsidio con una jaula flotante para engorda de peces, cada productor aporta los insumos y mano de obra para la engorda de los organismos bajo cultivo.
4. Subsidio con el 50% del costo total de equipo variado para la producción acuícola y/o hasta por un monto de \$7,000.00 por productor, la diferencia restante es aportación del productor.

Adicionalmente se considera en el desarrollo de este programa realizar:

- 1.- Rehabilitación del Centro Acuicola La Paz por un monto de \$1'096,485.05.
- 2.- Rehabilitación del Centro Acuicola de Tiacaque por un monto de \$1'256,462.40.

Mecánica Operativa**A) Conceptos de Elegibilidad de los Acuicultores a Beneficiar**

- Que estén considerados como habitantes del medio rural y su actividad sea fundamentalmente acuícola.
- Que la explotación acuícola a establecer esté ubicada dentro del territorio del Estado de México.
- Que cuente con potencial productivo y viabilidad económica.
- Que no cuenten con la infraestructura para la explotación acuícola tecnificada.
- Que cuenten con la necesidad de mejorar su infraestructura de explotación acuicola.
- Que empleen preferentemente mano de obra de la región.
- Que tengan disponibilidad de cooperación con el personal técnico de la SEDAGRO para efectos de instrumentación, seguimiento y evaluación del programa.
- Deberán firmar carta compromiso con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario
- Sujetarse a la normatividad que establece la presente mecánica operativa.

B) Documentación Necesaria para Integrar el Expediente del Solicitante

- Solicitud única
- Cotización del bien solicitado
- Copia de identificación oficial
- Copia del acta de nacimiento o CURP (del representante)
- Carta compromiso
- Vale de materiales para el cercado perimetral o para tinas (según sea el caso).
- Concesión de uso de agua (solo para el caso de módulos)
- Proyecto ejecutivo (ficha técnica)
- Bitácora de obra

Para las obras de rehabilitación de los centros acuícolas, propiedad del Gobierno del Estado de México, de Tiacaque, ubicado en el municipio de Jocotitlán y La Paz en Villa Guerrero, se deberá contar con: Proyecto Ejecutivo (catalogo de conceptos, especificaciones de construcción y planos)

C) Funciones de las instancias participantes**Delegación Regional**

1. Difusión del programa.
2. Coordinar con el técnico acuícola la integración del expediente técnico por productor.
3. Autorizar la solicitud de los bienes solicitados.
4. Verificar la entrega de los bienes a los beneficiarios.
5. Recabar firma de conformidad de los beneficiarios al reverso de la factura.
6. Enviar la documentación debidamente requisitada a la Dirección General de Desarrollo Pecuario.
7. Será responsable de la correcta aplicación de la mecánica operativa del programa y supervisara el correcto uso y aplicación de los apoyos utilizados.
8. Mantener una copia de la solicitud para el seguimiento y control del programa.

Dirección General Pecuaria

1. Autorizar el presupuesto y número de apoyos por Delegación Regional.
2. Integración del expediente técnico del programa.
3. Tramitar la liberación y autorización de los recursos ante el FIDAGRO.
4. Programar la entrega de los bienes solicitados.
5. Recepción y revisión de expedientes.
6. Integración de la base de datos de los beneficiarios del programa.
7. Elaboración de las instrucciones de pago para el pago de la facturación a los proveedores.

Proveedores

1. Realizar la entrega de los bienes solicitados conforme se lo solicite la Dirección General Pecuaria
2. Expedir las facturas de los bienes solicitados a nombre de los productores indicando domicilio, municipio, fecha, descripción del bien facturado, número de piezas y su costo.
3. Proporcionar una copia al carbón de la factura en la cual deberá especificar la aportación del productor y el subsidio del Gobierno del Estado de México, marcando la leyenda (Para la adquisición de los bienes que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México aporta la cantidad de \$ ----- (00/100 M. N.)
4. Entrega de los bienes a los productores, cumpliendo con las características especificadas en la factura.
5. Para la recepción de su pago, el proveedor, deberá proporcionar la clabe interbancaria y el banco respectivo.

Productores

1. El productor beneficiado será el responsable de la aplicación y/o utilización del bien apoyado estrictamente para el proyecto productivo autorizado.

Dirección de Sanidad Agropecuaria**Programa Control de la Movilización de Animales, Vegetales, sus Productos y Subproductos****1.- Introducción**

La producción agropecuaria y acuícola en la entidad, requiere de forma inmediata un cambio en los estatus sanitarios existentes, los cuales son factores determinantes para una detonación en la economía de los productores y calidad en las cadenas productivas; en este sentido la Dirección de Sanidad Agropecuaria como área responsable para la operación del Programa Control de la Movilización de Animales, Vegetales, sus Productos y Subproductos; así como la supervisión de la normatividad existente, emite el presente lineamiento, con el propósito de presentar una visión objetiva y clara del programa; así como eficiencia, imparcialidad y equidad por parte del responsable.

2.- Antecedentes

A raíz de la operación de diferentes campañas zoonosanitarias implementadas en la Dirección General de Ganadería y por el Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de México, se detectó la necesidad de llevar a cabo un control de movilización de las diferentes especies animales dentro de la entidad. De esta manera en el año 2001, surgió el Programa Control de la Movilización de Animales, Vegetales, sus Productos y Subproductos, en el cual se instrumenta la estrategia para ser operado por la Dirección de Sanidad Agropecuaria, basándose principalmente en las normas oficiales mexicanas, emitidas por la Dirección General de Salud Animal y así obtener responsabilidad en la prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades de importancia económica y cuarentenaria en el ámbito estatal, evitando de esta manera poner en riesgo la salud de los consumidores.

3.- Objetivo

Reducir el riesgo de introducción y diseminación de plagas y enfermedades, provenientes de otros estados del país, que afectan a la agricultura y ganadería de la entidad; así como apoyar las acciones de las campañas fitozoonosanitarias para mantener los estatus sanitarios y reducir la transmisión de enfermedades a los seres humanos.

4. Fundamento Jurídico

Ley Federal de Sanidad Vegetal.
Reglamento en Materia de Sanidad Vegetal.
Ley Federal de Salud Animal.
Código Administrativo del Estado de México.
Reglamento de Fomento y Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal del Estado de México.
Normas Oficiales Mexicanas.
Expediente Técnico para la Instrumentación del Programa.

5. Lineamientos Administrativos

Los lineamientos administrativos, indican las acciones para el cumplimiento de las funciones del director de área, coordinadores del programa y personal técnico, con el fin de ejercer los recursos económicos de una manera más eficiente y aplicarse en los gastos específicos de las actividades técnico administrativo y operativo en los diferentes puntos de verificación interna (casetas y volantas).

La administración y ejercicio de los recursos, deberán estar a cargo de la Delegación Administrativa que corresponda y bajo la responsabilidad de la Dirección de Sanidad Agropecuaria, para que estos se ejecuten bajo las acciones programadas, además de contratar y elegir al personal técnico-profesional y administrativo con el perfil que se establece en los presentes lineamientos.

Los puestos a ocupar para la operación del programa son:

- Responsable del programa
- Coordinador regional
- Responsables de caseta y/o volanta
- Técnicos

Las disposiciones administrativas en el presente documento, surten efecto para la operación de las actividades que se desarrollan con los recursos estatales; los cuales tendrán que comprobarse fiscalmente de forma mensual.

Responsabilidades y sanciones de los directivos y personal técnico

Los recursos del programa en ningún momento, deberán ser ejercidos en actividades no consideradas dentro del programa, el incumplimiento de dicha disposición, será causal de interrupción temporal para su otorgamiento.

Los directivos y personal técnico, se consideran servidores públicos con capacidad para modificar las acciones que crean convenientes durante el ejercicio fiscal, así mismo son responsables de las medidas fitozoosanitarias que se apliquen en los diferentes puntos de verificación interna; en caso de una malversación de los recursos financieros se harán acreedores a las sanciones que establezcan las Leyes, Reglamentos y Código Administrativo que corresponda.

A) Recursos Financieros

El gasto de los recursos financieros, deberá manejarlos la Delegación Administrativa que corresponda, con los conceptos o partidas que a continuación se indican: contratación de personal, viáticos y pasajes, vehículos, combustible y lubricantes, refacciones, accesorios y herramienta, mantenimiento de vehículos, equipo y materiales de bienes informáticos y geoinformáticos, equipo y material didáctico para capacitación y divulgación y otros servicios.

Sistema de información física y financiera.

La Dirección de Sanidad Agropecuaria, será el órgano que coordine el programa y por lo tanto será el responsable de recopilar e integrar toda la información física, financiera y contable de todas las acciones que se apliquen en el.

El responsable del programa y el coordinador regional, conjuntamente elaboraran, integrarán y darán seguimiento a toda la información física- financiera y contable de todo el personal en casetas y volantas, a través de formatos establecidos que identifiquen con claridad y transparencia el ejercicio de los recursos.

Los informes físicos-financieros se elaborarán de manera semanal, mensual y un cierre del ejercicio

Del cierre del ejercicio de los recursos.

El responsable del programa y coordinador regional, elaborarán el cierre al término del ejercicio de los recursos contemplados en el expediente técnico, en donde se deberá señalar el avance de las actividades realizadas y el recurso ejercido con respecto a lo programado, además deberá señalarse el porcentaje de cumplimiento para cada una de las actividades.

De la radicación de recursos

La radicación de estos recursos será por parte de FIDAGRO, siempre y cuando se tenga el programa de trabajo, revisado y evaluado favorablemente por el responsable del programa y el coordinador regional.

La solicitud de recursos económicos deberá efectuarse ante el Comité Técnico del FIDAGRO, el cual autorizará dicha solicitud con un sustento que presente la Dirección de Sanidad Agropecuaria previa evaluación de los avances físicos financieros de los meses anteriores.

Será requisito principal para la ministración de recursos que la Dirección de Sanidad Agropecuaria presente ante el Comité Técnico del FIDAGRO, una comprobación de los gastos de los recursos autorizados donde refleje el avance de las metas del programa de trabajo

B) Recursos Humanos**De las contrataciones**

Será la Dirección de Sanidad Agropecuaria, la responsable de definir y decidir el contrato a celebrar con el personal técnico apegándose al marco de la ley en la materia. Esta contratación deberá contar con la validación de la Subdirección de Desarrollo y Administración de Personal de la SEDAGRO, en la que se establecerán las condiciones y características de su contrato, asimismo estará en función a la necesidad del programa y disponibilidad del recurso.

La selección del personal estará a cargo del responsable del programa; donde contemple el examen de selección, el perfil y los requisitos del puesto que debe cumplir el aspirante, conforme al presente lineamiento.

Para otro puesto no considerado en este lineamiento se sujetará a la disponibilidad de recursos o fuente de recursos distinta a los destinados al programa de trabajo.

Para el examen de contratación y perfil del puesto.

El examen se elaborará, aplicará y evaluará en las oficinas de la Dirección de Sanidad Agropecuaria.

Del responsable de programa y coordinador regional:

1. Solicitud de empleo
2. Curriculum vitae
3. Examen de conocimientos básicos.
4. Titulado con cédula profesional
5. Medico Veterinario Zootecnista o Ingeniero Agrónomo

Del responsable de caseta y/o volante:

1. Solicitud de empleo
2. Curriculum vitae
3. Examen de conocimiento básico.
4. Titulado con cédula profesional
5. Medico Veterinario Zootecnista o Ingeniero Agrónomo

Del personal técnico:

1. Solicitud de empleo
2. Curriculum vitae
3. Examen de conocimiento básicos
4. Técnico agropecuario, M.V.Z. o Ingeniero Agrónomo pasante

Del tabulador de salarios.

El sueldo que percibirá el personal contratado, será acorde al tabulador vigente establecido por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal.

Funciones:

Del responsable del programa:

1. Dar seguimiento a las disposiciones oficiales emitidas en las normas oficiales mexicanas.
2. Apoyar al personal técnico para la operación y buen funcionamiento de los puntos de verificación interna.
3. Vigilar que el personal laboré acorde al presente lineamiento.
4. Actuar para el buen funcionamiento del programa conforme a lo que dictamine el director de área.
5. Informar continuamente de las acciones más relevantes al director de área.
6. Promover la participación activa de los diferentes productores que participan en la movilización de productos agropecuarios dentro de la entidad.
7. Elaborar los informes físicos-financieros correspondientes.
8. Asistir a reuniones con productores en las diferentes delegaciones regionales, con el fin de informar de la operación del programa y cumplimiento de normas oficiales mexicanas.

Del coordinador regional:

1. Acatar y dar seguimiento a las disposiciones emitidas por la Dirección de Sanidad Agropecuaria y responsable del programa.
2. Asesorar y capacitar al personal técnico de los puntos de verificación interna.
3. Planear estrategias que coadyuven al logro y mejora del funcionamiento de los puntos de verificación, asimismo de los estatus fitozoosanitarios.
4. Informar de los avances relevantes en materia de movilización

Del responsable de caseta y/o volanta:

1. Elaborar en coordinación con el coordinador regional el programa de trabajo apegado al lineamiento establecido.
2. Coordinar y asesorar la ejecución de las actividades.
3. Acatar y dar seguimiento a las disposiciones técnico administrativas.
4. Formular los informes correspondientes
5. Elaborar la requisición de materiales y servicios para la operación de la caseta y/o volanta.
6. Levantar y actualizar un padrón de movilizadores de productos agropecuarios.

Del personal técnico.

1. Aplicar las acciones operativas de campo que asigne el responsable de caseta y/o volanta contemplada en el programa de trabajo.
2. Registrar las actividades llevadas a cabo en su jornada laboral conforme al formato establecido.
3. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas vigentes en el desarrollo de sus actividades.
4. Apoyar al responsable de caseta en la elaboración de informes y programa de trabajo.
5. Asesorar a productores agropecuarios conforme a la norma existente para la movilización de productos agropecuarios.

C) Recursos Materiales:

Del inventario.

El inventario de vehículos, materiales y equipo, deberá estar en poder de la Dirección de Sanidad Agropecuaria y los resguardos deberán quedar a nombre del personal técnico que lo tenga en uso.

De la adquisición de bienes y servicios:

La Dirección de Sanidad Agropecuaria en coordinación con la Delegación Administrativa que corresponda, serán los responsables de la adquisición de bienes y servicios con recursos provenientes de FIDAGRO y con las modalidades establecidas en la Ley de Adquisiciones del Gobierno del Estado.

Baja y enajenación de bienes.

La baja y enajenación de bienes, se realizará a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría, conforme al reglamento vigente.

6. Lineamientos Técnicos

Este lineamiento técnico establece los procesos y responsabilidades y/o facultades de las instancias que participan en el Programa Control de la Movilización de Animales, Vegetales, Productos y Subproductos Agropecuarios, para efecto de la planeación, elaboración, autorización, evaluación y supervisión de la operación del programa de trabajo.

Del programa de trabajo

El responsable del programa y los coordinadores regionales, elaborarán el programa de trabajo a más tardar en la primera semana de enero del ejercicio fiscal, donde deberán señalar las metas, objetivos y logros que se pretenden alcanzar para integrar una propuesta estatal que sirva de base para concertar recursos financieros.

El Director de Sanidad Agropecuaria, revisará y corregirá conjuntamente con el responsable del programa; el programa de trabajo propuesto, posteriormente se valorará en reunión de comité técnico de FIDAGRO, con el fin de que éste sea la base para la autorización de los recursos. El responsable del programa será quien realice las supervisiones en los diferentes puntos de verificación.

De las funciones y responsabilidades de las áreas participantes

Será de la Dirección de Sanidad Agropecuaria:

1. Aplicar correctamente los presentes lineamientos.
2. Dar seguimiento y aplicación a las NOM vigentes.
3. En coordinación con el responsable del programa autorizar el programa de trabajo.
4. Autorizar los recursos conjuntamente con el Comité Técnico de FIDAGRO.
5. Evaluar el desempeño del personal que otorga sus servicios en las diferentes casetas y volantas.
6. Tendrá la facultad de rescindir el contrato de trabajo del personal con fundamento al resultado de la evaluación del mismo.
7. Presentar los informes y cierre del ejercicio ante el comité técnico de FIDAGRO.

Manual de Operación

I. Antecedentes

El aumento en el intercambio comercial nacional e internacional y la reducción de las barreras arancelarias, obliga a los países a incrementar y mejorar su productividad con estricto apego en la sanidad e inocuidad de los alimentos en

beneficio de la salud pública para el consumidor final. En tal sentido, los tratados internacionales que ha signado México, nos obliga, por un lado, a reforzar las medidas de control sanitario en los puntos de ingreso y al interior del país para evitar la introducción y diseminación de plagas y enfermedades, por otra parte, ayuda a preservar o incrementar regiones libres y de escasa prevalencia de estas plagas y enfermedades, dando oportunidad para constatar la inocuidad agroalimentaria, a través del cumplimiento de los lineamientos establecidos en las leyes federales de Salud Animal y Sanidad Vegetal, así como en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aunado a un estricto sistema de inspección en la movilización interestatal de productos agropecuarios para controlar las plagas y enfermedades presentes a nivel nacional, estatal y/o regional.

Por lo anterior el gobierno del Estado de México implementó el Programa de Control de la Movilización de Animales, Vegetales, sus Productos y Subproductos, con la instalación de 22 puntos de verificación e inspección zoonosanitaria, cada uno de estos cuenta con personal las 24 horas del día durante los 365 días del año, asegurando así la inspección sanitaria a los vehículos que transitan por las principales vías de acceso a la entidad y dentro de ella.

II. Objetivo

Reducir el riesgo de introducción de plagas y enfermedades que afectan a la ganadería y agricultura de la entidad, mediante la verificación e inspección de vehículos que transportan animales, vegetales, sus productos y subproductos.

Garantizar que los animales, vegetales, sus productos y subproductos que se transporten, comercialicen y consuman en el Estado, estén libres de enfermedades y plagas.

III. Estrategias

Para el desarrollo del programa, se cuenta con recursos estatales y federales, contemplados dentro del marco del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), que aplica en forma directa en el programa a través de la contratación de Médicos Veterinarios e Ingenieros Agrónomos y; del Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México (FACEM) que aplica a través del Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de México, los cuales son destinados para mantener los puntos de verificación e inspección zoonosanitarios, en gastos como el pago de salarios al personal (conformado por técnicos aprobados), para la adquisición de bienes muebles y gastos de acondicionamiento.

La Dirección de Sanidad Agropecuaria de la SEDAGRO, establece la supervisión, seguimiento y vigilancia del programa, el ejercicio de los recursos asignados al programa de movilización y el avance físico del programa.

Esta Dirección promueve conjuntamente con la Delegación Estatal de SAGARPA y las organizaciones de productores agropecuarios, el cumplimiento de la normatividad y su participación en el programa.

IV. Cobertura

El programa de movilización, tendrá aplicación en toda la entidad conforme a sus necesidades particulares, en carreteras y caminos, en operativos a tianguis y rastros; ferias y exposiciones agropecuarias, así como en eventos especiales.

V. Requisitos de Elegibilidad

Serán sujetos a inspección todos los transportistas de animales, vegetales, sus productos y subproductos agropecuarios; ya sean locales o foráneos que transiten o pasen por la entidad, de tipo particulares o privados. Los inspeccionados deberán presentar el certificado zoonosanitario o guía de movilización y las constancias zoonosanitarias de cada especie, que avalen que su carga esté libre de plagas y enfermedades, de lo contrario, se tomarán las medidas fitozoonosanitarias que establecen las leyes en la materia.

VI. Población Objetivo

Todos los vehículos que transporten animales, vegetales, sus productos y subproductos.

VII. Responsabilidades

VII.1 Por la SEDAGRO

El Gobierno Estatal esta de acuerdo en coordinar acciones con el Gobierno Federal a efecto de establecer las bases y mecanismos para la operación del adecuado control de la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos y en consecuencia mejorar la condición sanitaria estatal y nacional.

Designar durante las 24 horas del día, personal oficial estatal debidamente identificado, necesario para la aplicación de las medidas fitosanitarias o zoonosanitarias correspondientes y la realización de las funciones de verificación, dicho personal deberá permanecer en el punto de verificación e inspección fitozoonosanitario durante la jornada que el Gobierno del Estado de México le establezca, la cual podrá ser diurna, nocturna o mixta y aún establecer la

modalidad de 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso, respetando en todos los casos los derechos laborales del personal.

Proporcionar los medios necesarios para que el personal oficial estatal, asista cuando menos una vez al año a cursos de capacitación.

Realizar acciones operativas: verificación física y documental a los embarques que transporte animales, vegetales, sus productos y subproductos.

Ordenar la aplicación de medidas sanitarias, tales como: retención, retorno, destrucción, guarda custodia y levantamiento de actas circunstanciadas.

Informar mensualmente a la delegación estatal de "La SAGARPA" sobre las actividades realizadas en los puntos de verificación.

El Gobierno del Estado de México, a través de los puntos de verificación, apoyará a la SAGARPA, en la aplicación de las medidas correspondientes cuando se instrumente el dispositivo nacional de emergencia de Sanidad Animal o Vegetal, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Sanidad Animal y artículos 46 y 47 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

VII.2 Por la Delegación de la SAGARPA

la SAGARPA coordina acciones con el Gobierno del Estado de México, para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección fitozoosanitarios ubicados en el Estado de México, a fin de verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas Fitosanitarias y Zootosanitarias referentes a la movilización de Animales, vegetales, sus productos y subproductos y en consecuencia coadyuvar con las campañas sanitarias y proteger los avances de las mismas.

Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de sanidad e imponer las sanciones respectivas.

Coordinar las funciones que desempeñe el personal del Gobierno del Estado en los puntos de verificación, para el adecuado cumplimiento de la normatividad.

Analizar la información estadística que se genere sobre la movilización, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias en el avance de las campañas fitosanitarias y zootosanitarias.

VII.3 Por el Comité de Fomento y Protección Pecuaria

La participación del Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de México es regulada y supervisada por la Dirección de Sanidad Agropecuaria del Estado de México y por la SAGARPA.

El Comité apoya otorgando vales de gasolina y peajes, provee de vehículos a los puntos de verificación y se encarga del mantenimiento de los puntos de verificación (luz, señalamientos, etc.).

El Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de México podrá contratar bajo petición de la Dirección de Sanidad Agropecuaria y de la SAGARPA, a personal para que labore en los puntos de verificación.

VII.4 Por los Productores

Los transportistas de animales, vegetales, sus productos y subproductos deberán contar con los certificados y guías zootosanitarias correspondientes, para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia fitozoosanitaria.

Es necesario que los transportistas que movilicen animales, vegetales, sus productos y subproductos realicen alto total en los puntos de verificación e inspección zootosanitaria y en los casos donde el personal de movilización se lo solicite, para ser inspeccionados.

Al presentar anomalías en su transporte deben acatar las instrucciones del personal de movilización.

Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización **Programa Organización de Productores y Desarrollo Rural**

Componente Organización para la Producción

I.- Antecedentes

El programa está orientado a promover y fortalecer la organización de los productores agropecuarios para fomentar la productividad y la comercialización de sus productos.

II.- Objetivos

1. Promover, reestructurar y fortalecer la organización económica de los productores agropecuarios, en base a la legislación federal (Agraria, Mercantil y Civil) y Estatal (Código Administrativo del Estado de México).

2. Fomentar la organización de grupos de productores a fin de dar a conocer las ventajas de estar constituidos en alguna figura jurídica.
3. Impulsar la figura jurídica a un segundo y tercer nivel para consolidar su producción y su comercialización.

III. Estrategias

1. En correspondencia con la regionalización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, se comisiona a un asesor de organización por cada Delegación Regional como instancia de coordinación con la estructura operativa para el cumplimiento de los objetivos.
2. Establecer coordinación y comunicación permanente entre los productores rurales y las áreas sustantivas y operativas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a fin de definir estrategias, acciones y compromisos que permitan impulsar proyectos productivos en cada comunidad, municipio y región del Estado.
3. Impulsar la transformación jurídica de grupos de productores que iniciaron su experiencia como asociaciones locales de productores rurales, en otras formas de organización económica de acuerdo con la naturaleza de su actividad productiva conforme a la legislación federal y estatal.
4. Atender las iniciativas de los productores para constituirse en cualquier forma de organización establecida por las leyes, cuando exista definición de un proyecto de trabajo y se identifique vocación y experiencia para su ejecución.
5. Vincularse con el Consejo Regional de Desarrollo Rural Sustentable para la validación de solicitudes de la componente de Consolidación Organizativa del Subprograma de Fortalecimiento de Empresas y Organizaciones Rurales (PROFEMOR), del Programa de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo en los aspectos de constitución, actualización, renovación, reglamento, estatutos, entre otros.

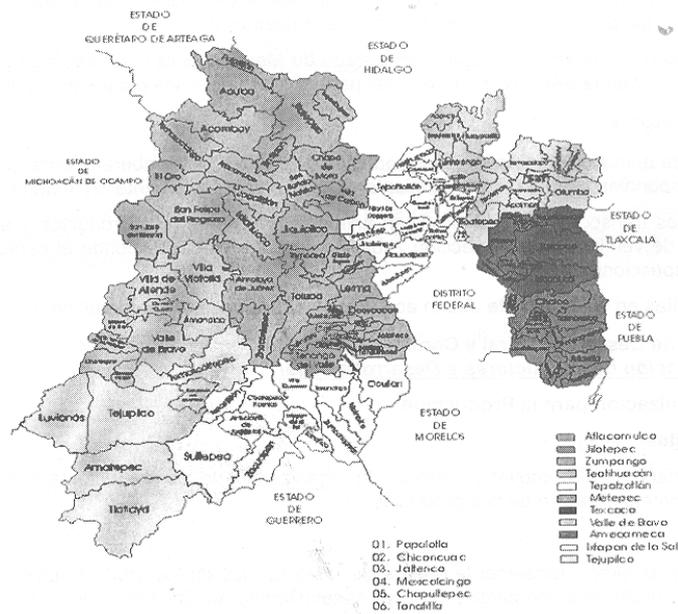
Lineamientos

IV. Requisitos de Elegibilidad

1. Ser un grupo de productores o habitantes que tengan el interés de constituirse.
2. Dedicarse a alguna actividad productiva en común
3. Estar dispuestos a trabajar de una manera formal y organizada.
4. Comprometerse a conservar y preservar los recursos naturales en el desarrollo de los proyectos que se propongan alcanzar.

V. Cobertura

Cobertura Estatal: 125 municipios atendiendo principalmente localidades y grupos prioritarios.



VI. Requisitos para Accesar al Programa

1. Los productores presentan solicitud de apoyo para la organización ante la Delegación Regional.
2. La Delegación informa a la Dirección de Organización de Productores de esta solicitud y establecen la coordinación respectiva para su atención.
3. La Delegación convoca a una o más reuniones de los productores solicitantes para:

Obtener información y diagnóstico del grupo a organizar:

- Identificación del proyecto productivo del grupo si lo hay.
 - Padrón de socios que integrarán la organización.
 - Definición del tipo de organización que se adecua a las condiciones y actividad productiva de los solicitantes.
4. Nombrar comisiones de trabajo (promotores de la organización, estatutos y reglamento, etc.).
 5. Constitución de la organización económica:
 - Convocatoria.
 - Asamblea constitutiva.
 - Aprobación de estatutos.
 - Elección de representantes.
 - Identificación oficial con fotografía de los asociados.
 - Aportación al capital social.
 - Toma de protesta (responsable de la "SEDAGRO", en caso de ser una figura del orden estatal, caso contrario de la autoridad competente).

VII. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios**Código Administrativo del Estado de México**

Una vez presentada la solicitud para la obtención del registro correspondiente, la autoridad (SEDAGRO), tendrá como plazo para la expedición del mismo, de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción o de aquel en el que se haya dado cumplimiento a la prevención por omisión de algún requisito.

Los interesados que hayan sido requeridos para que exhiban documentos omitidos o cumplan con algún requisito formal, se tendrán 15 días hábiles para subsanar la deficiencia, contados a partir de la fecha del requerimiento.

En el caso de que no se cumpla el requerimiento formulado por la SEDAGRO dentro del plazo indicado, se tendrá por no presentada la solicitud.

Otras Instancias federales

Cuando se lleve a cabo el proceso para la constitución de una organización en base a alguna legislación federal (Agraria, Mercantil, Civil), los tiempos para la obtención del registro correspondiente, dependerá de aquellos estipulados por cada una de las instancias de registro, quedando ésta Secretaría fuera de cualquier responsabilidad por el servicio de asesoría que se otorga para tal fin.

Mecánica Operativa**VIII. Responsabilidades****VIII. 1 Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización**

1. Brindar servicios de asesoría organizativa en tiempo y forma requerido por los productores en base al Código Administrativo del Estado de México.
2. Realizar las acciones en correspondencia con el Plan de Desarrollo Estatal 2005-2011 en beneficio de los productores mexiquenses.
3. Orientar las acciones y programas de la dirección con todas las áreas de la Secretaría.

VIII. 2 Delegaciones Regionales

1. Recepción de solicitudes de grupos de productores y organizaciones económicas.
2. Coordinar acciones con la Dirección de Organización para brindar servicios sobre la constitución y fortalecimiento de organizaciones de productores a través del asesor.
3. Informar con oportunidad a los productores sobre la negativa o afirmación de sus solicitudes.

VIII. 3 Productores

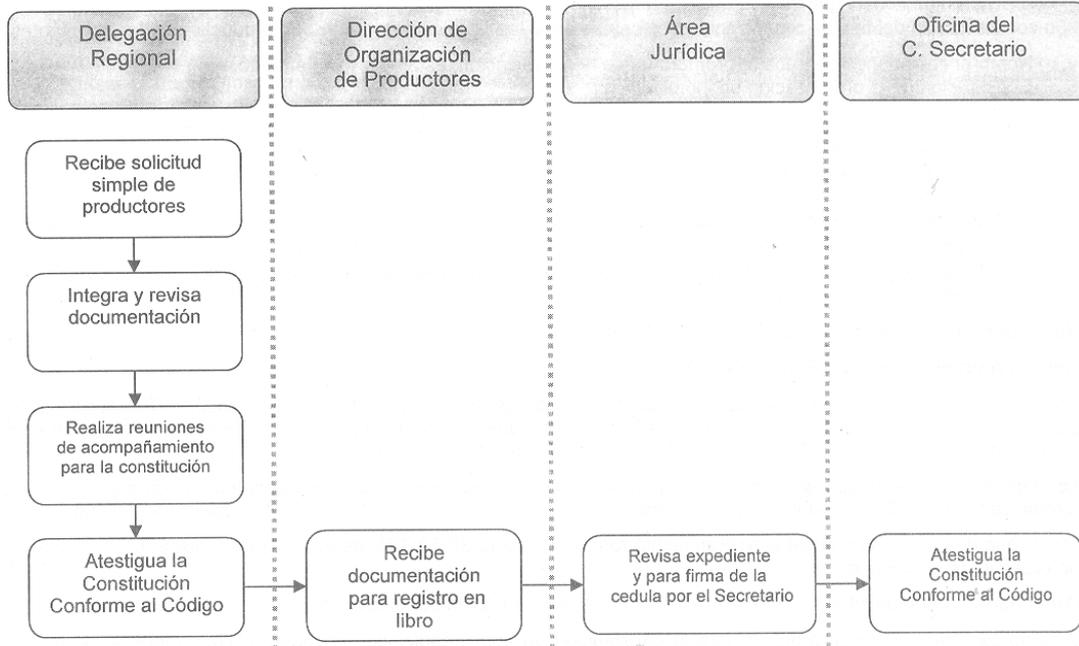
1. Estar dispuesto a organizarse.

2. Aceptar capacitarse para consolidar su organización, así como para la ejecución y desarrollo de su proyecto productivo.

IX. Indicadores de Resultados

$$\text{Índice de Cobertura de Fortalecimiento Organizacional} = \frac{\text{Organizaciones Atendidas}}{\text{Organizaciones Programadas}}$$

X. Flujograma



Componente Apoyos Económicos a los Productores para el Desarrollo de Localidades Rurales

I. Antecedentes

En las pequeñas localidades rurales de los municipios mexiquenses, más de 300,000 familias de trabajadores sobreviven produciendo alimentos para su consumo, vendiendo mano de obra en los centros urbanos o como comerciantes ambulantes, aparceros y jornaleros agrícolas. La pequeña parcela familiar juega un papel importantísimo para garantizar su sobrevivencia. Aplicando a ella su propio trabajo, obteniendo algunos de sus alimentos básicos sin realizar gastos monetarios onerosos. La escasez de los recursos que manejan no les permite acumular, por lo que sus ingresos y nivel de vida son bajos. Verdaderamente viven al día.

En estas condiciones adversas, el otorgamiento de un apoyo económico en medios de producción complementarios significa la oportunidad de facilitar el preparado de alimentos, contar con nuevas herramientas de trabajo, establecer un gallinero familiar, un huerto, delimitar un corral, etc. En fin, mejorar las condiciones del trabajo para garantizar la producción que asegure el fondo de autoconsumo de los miembros del núcleo familiar. Cuando el alimento básico de los hijos se siente seguro, algunos familiares acometen con mayor tranquilidad la otra parte de su estrategia de sobrevivencia: salir a buscar la vida en empleos extra parcelarios.

II. Objetivos

General: Contribuir a viabilizar las estrategias de sobrevivencia de los trabajadores rurales de bajos recursos.

Específico: Apoyar con medios de trabajo complementarios, la producción de subsistencia de familias de trabajadores asentadas en las pequeñas localidades rurales de los municipios mexiquenses.

III. Estrategias

1. Apoyar el desarrollo, establecimiento y equipamiento de proyectos productivos sociales, en apoyo a los productores y familias del campo, que les permita crear fuentes de empleo y de ingreso.

2. Generar fuentes de empleos y de ingreso que eleven el nivel de vida de las familias rurales.
3. Promover la creación de unidades familiares de producción de alimentos básicos.

Lineamientos

IV. Requisitos de Elegibilidad

Desempeñarse como productor de alimentos para el consumo de la propia familia en cualquiera de las localidades rurales mexiquenses de hasta 2,500 habitantes.

V. Apoyos

Para impulsar la tecnificación de las actividades que realizan en su comunidad los productores rurales del Estado de México, se otorgarán subsidios de hasta el 100% del costo total de los bienes siguientes:

Maquinaria: taller de costura, panadería, herrerías, molinos de martillos, molinos para nixtamal, plantas de luz, entre otros.

Equipo: aspersoras de mochila de 15 lts., bote lechero de aluminio y galvanizado de 5 lts., desbrozadoras, paquetes de herramientas, estéticas, entre otros.

Semovientes y Especies Menores: paquetes de pollos, pavos, conejos, ovinos, porcinos, bovinos, entre otros.

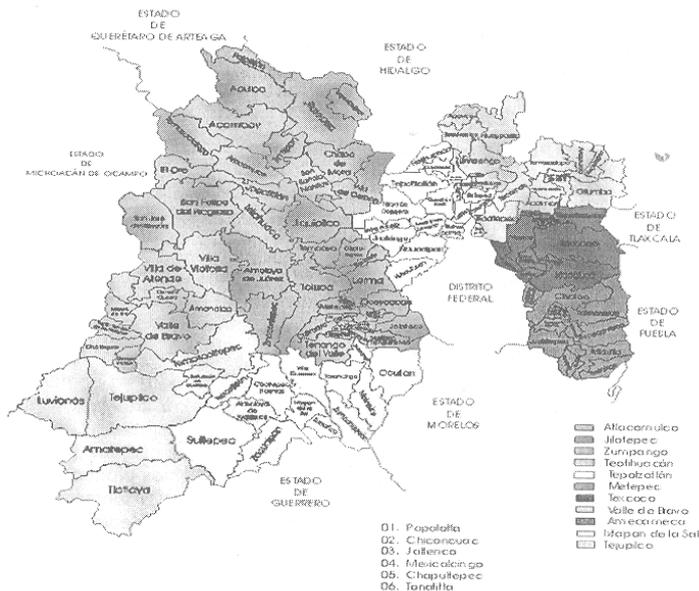
Insumos: rollos de manguera de 2", 3" y 4", rollos de alambre de púas, malla borreguera y malla ciclónica, plástico, láminas galvanizadas, entre otros.

VI. Documentación Necesaria para Integrar el Expediente del Solicitante

1. Llenado de Solicitud
2. Cotización del bien solicitado
3. Identificación (del representante)
4. Copia del Acta de nacimiento o CURP (del representante)
5. En el caso de grupos relación de solicitantes

VII. Cobertura

Cobertura Estatal: 125 municipios atendiendo principalmente localidades y grupos prioritarios.



Mecánica Operativa

VIII. Funciones de las Instancias Participantes

VIII.1 Delegaciones Regionales

1. Difusión del programa

2. Integrar el expediente por productor
3. Autorizar la solicitud y la entrega de los bienes solicitados con la firma del Delegado y Subdelegado de Desarrollo Rural en los espacios indicados en el formato de solicitud.
4. Elaborar el programa de entrega de los bienes solicitados
5. Verificar la entrega de los bienes a los beneficiarios
6. Recabar firma de conformidad de los beneficiarios al reverso de la factura
7. Enviar la documentación debidamente requisitada a la Dirección General de Desarrollo Rural
8. Será responsable de la correcta aplicación del Manual de Operación del programa y supervisará el correcto uso y aplicación de los apoyos utilizados.
9. Mantener una copia de la solicitud para el seguimiento y control del programa
10. Elaborar y enviará semanalmente el avance físico y financiero del programa a la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización los días lunes.

VIII.2 Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización

1. Autorizar el presupuesto y número de apoyos por Delegación Regional
2. Integración del Expediente Técnico del Programa
3. Tramitar la liberación y autorización de los recursos ante el FIDAGRO
4. Distribuir las solicitudes del programa entre las Delegaciones Regionales
5. Programar la entrega de los bienes solicitados
6. Recepción y revisión de expedientes
7. Integración de la base de datos de los beneficiarios del programa
8. Elaboración de las instrucciones de pago para el pago de la facturación a los proveedores
9. Entrega de cheques a los proveedores para su cobro

VIII.3 Proveedores

Realizar la entrega de los bienes solicitados conforme se lo solicite la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

1. Expedir las facturas de los bienes solicitados a nombre de los productores indicando domicilio, municipio, fecha, descripción del bien facturado, número de piezas y su costo.
2. Proporcionar una copia al carbón de la factura en la cual deberá especificar la aportación del productor y el subsidio del Gobierno del Estado de México, marcando la leyenda **(Para la adquisición de los bienes que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México aporta la cantidad de \$_____)**.
3. Entrega de los bienes a los productores cumpliendo con las características especificadas en la factura.
4. Realizar el cobro de la facturación en la Delegación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Rural una vez que se haya realizado la entrega de los bienes a los productores.

Componente Consolidación de Proyectos Agroindustriales

I. Antecedentes

La producción primaria debe integrarse en un concepto de agricultura ampliada, como opción para adicionar valor agregado a sus productos y mejorar los niveles de vida en el medio rural.

Para alcanzar este bienestar, es necesario conocer el proceso desde una perspectiva integral, a través de la cual se concibe el agronegocio como una amplia cadena que incluye desde el insumo hasta el consumo, y en la cual los productores y transformadores, deben actuar con criterios de sanidad, inocuidad, competitividad y rentabilidad, preferentemente bajo esquemas de asociatividad.

La inclusión social a los sectores productivos más rentables del campo, se dará de manera continua, cuando estos campesinos cuenten con alternativas de producción más rentables, a través de programas de apoyo a la consolidación de sus actividades productivas; esto se debe basar en la organización de unidades de producción rural por sistema producto, en donde se articulen de manera adecuada con los agentes económicos que participan en la cadena de valor agropecuaria, desde los proveedores de insumos, los mismos productores primarios, pasando por los transformadores y comercializadores de los productos con valor agregado. Vincular la producción primaria a los encadenamientos con la industria, los servicios y los mercados terminales, integrando directamente al espacio rural construyendo una interacción virtuosa entre el medio rural y el urbano, es ahora la prioridad.

El apoyo financiero en activos claves a las agroindustrias en la última etapa de su proceso de transformación será un impulso fundamental para lograr una adecuada comercialización de los productos con valor agregado; lograr un mayor posicionamiento en los mercados locales, nacionales e internacionales, procurando siempre que a mediano y largo plazo la actividad económica del sector agropecuario sea auto sostenible, se fortalezca la economía local, a través de la implementación de fuentes de empleo ligada a la agroindustria que diversifique la ocupación y genere mayor ingreso a sus participantes integrándose a las diferentes cadenas productivas y servicios del país, generando una mejor calidad del empleo en el medio rural.

En este contexto, actualmente en el Estado de México, existen pocas agroindustrias en manos de productores y transformadores visionarios, los cuales buscando generar mayor rentabilidad dan valor agregado a sus productos. Estos transformadores agroindustriales tienen resuelta gran parte de sus necesidades específicas para estar en posibilidad de acceder a un mercado determinado, sin embargo requieren de apoyo para lograrlo como es el caso de su diseño de imagen, material de empaque, certificaciones, equipamiento para empaque, etc.

II. Objetivos

General: Desarrollar nuevos proyectos agroindustriales y consolidar los existentes, que den valor agregado a la producción primaria con una visión empresarial.

Específicos:

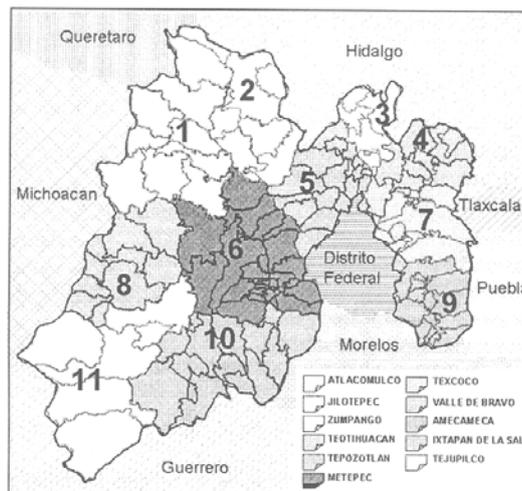
1. Apoyar a los transformadores con equipamiento clave, empaque, embalaje y otros activos estratégicos para el éxito de su comercialización
2. Brindar apoyo económico a 8 agroindustrias anualmente como mínimo, las cuales tengan asegurada su comercialización o una solicitud expresa de demanda de un determinado producto, y no posean la tecnología o material necesario para poder satisfacer los requerimientos de su cliente.

III. Estrategias

1. Apoyar a los transformadores para la adquisición de equipo y material de empaque enfocados a consolidar la comercialización de su producto.
2. Consolidar agroindustrias rentables y socialmente comprometidas, que propicien el desarrollo integral y sostenible de las actividades agropecuarias, forestales y acuícolas generando empleos productivos.
3. Incentivar la inversión mediante proyectos productivos integrales en el medio rural que permitan a los transformadores su capitalización a través del apoyo para la adquisición de equipos y la aplicación apropiada de la tecnología.
Fomentar la creación y desarrollo de pequeñas empresas integradoras y comercializadoras regionales.
Estimular el desarrollo de proyectos que consideren la integración vertical y horizontal de los actores económicos de los sistemas producto, incluyendo tecnología de punta cumpliendo las normas de protección al ambiente.

IV. Cobertura

Cobertura Estatal: 125 municipios atendiendo principalmente localidades y grupos prioritarios.



Lineamientos

V. Requisitos de Elegibilidad

Los agronegocios que estén interesados en acceder a los apoyos del programa deberán de cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad.

1. Ser productores o transformadores agropecuarios, forestales o acuícola establecidos en el Estado de México.
2. Contar con infraestructura para dar valor agregado a su producto.
3. Estar constituidos legalmente en caso de persona moral.
4. Contar con registro federal de causantes (R.F.C.)

VI. Requisitos para Accesar el Programa

1. Llenar solicitud debidamente foliada en la Dirección de Agronegocios.
2. Entregar copia del Acta de Constitución legal de la empresa en caso de persona moral.
3. Presentar Propuesta a apoyar en escrito libre.
4. Copia del acta de nacimiento o CURP del representante legal (persona moral) o del interesado en caso de persona física.
5. Copia de identificación oficial del representante legal (persona moral) o del interesado en casa de persona física.

VII. Población Objetivo

Todos aquellos productores y transformadores agropecuarios, forestales y acuícolas del Estado de México, quienes den valor agregado a sus productos o de otros productos del Estado, y requieran apoyo para cumplir con las especificaciones de producto de uno o varios clientes.

VIII. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Todos los solicitantes de apoyos de los programas, al entregar su solicitud, adquieren el derecho a que se les dé una respuesta por escrito sobre el dictamen de la misma.

Por otra parte, los posibles beneficiarios al presentar su solicitud, asumen la obligación de cumplir con los requerimientos establecidos para cada programa y, al llevar a cabo las acciones autorizadas, a ser supervisados y proporcionar la información sobre los resultados alcanzados.

Los beneficiarios, podrán acceder a este apoyo sólo una vez y deberán presentar una carta-compromiso, en la que el representante legal declare, bajo protesta de decir verdad, que tanto la empresa que representa como ninguno de sus integrantes ha recibido este apoyo con anterioridad, así como obligándose a efectuar las inversiones y los trabajos complementarios que requiera el proyecto, mantener los equipos por su vida útil y proporcionar la información requerida para el seguimiento, control y evaluación de su proyecto.

En caso de que el beneficiario no sea capaz de demostrar el cabal aprovechamiento del bien con el que se le apoyó, al representante de la Dirección de Agronegocios y a su juicio no se demuestre la comprobación fehaciente de que el hecho responde a una causa plenamente justificada, dicha persona y organización quedará automáticamente fuera del padrón de sujetos de elegibilidad para ser apoyados en el futuro por esta Dirección y la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

Mecánica Operativa**IX. Funciones de las Instancias Participantes****IX.1 Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización**

La Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización, a través de la Dirección de Agronegocios, verifica que el programa estatal se apege a los marcos normativos que correspondan. En este sentido sus principales funciones son:

1. Supervisar la aplicación de la normatividad aplicable a este programa estatal.
2. Validar y enviar informes a las áreas normativas del Gobierno Estatal.
3. Difusión del programa entre los grupos elegibles de las regiones programadas.
4. Integrar expediente por agroindustria.
5. Dar aviso de aquellas solicitudes autorizadas así como de las rechazadas por la Dirección de Agronegocios y la entrega de los bienes solicitados, con la firma del Director del Área.
6. La Dirección de Agronegocios realiza la dictaminación.
7. Avisar a los representantes de grupo de aquellas solicitudes rechazadas y su motivo.
8. Verificar la entrega de los bienes a los beneficiarios, con la firma del favorecido, proveedor y testigos en el acta entrega recepción y fotografías, al momento de la entrega física.
9. Recabar nombre y firma de conformidad del representante legal o de la persona física beneficiada al reverso de la factura y el Director de Agronegocios al frente de la misma.
10. Enviar la documentación completa y debidamente requisitada a la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.
11. Será responsable de la correcta aplicación de la mecánica operativa del programa y supervisará el correcto uso y aplicación de los apoyos otorgados.
12. Mantener una copia del expediente para el seguimiento y control del programa.

IX.2 Proveedores

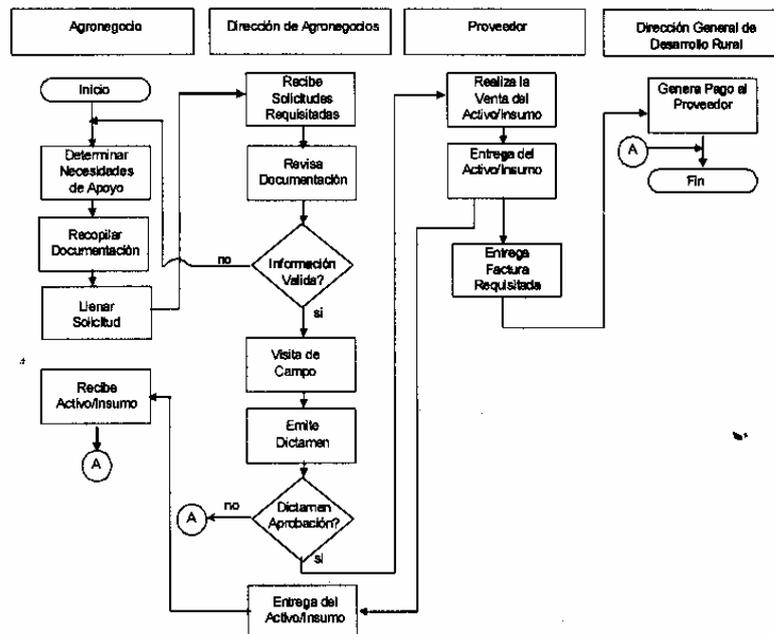
1. Realizar la entrega de los bienes y servicios solicitados, conforme a lo autorizado por la Dirección de Agronegocios.
2. Expedir las facturas de los bienes solicitados a nombre de los productores indicando domicilio, municipio, fecha, descripción del bien facturado, número de piezas y su costo e incluir el No. de cuenta de transferencia Bancaria de 18 dígitos y copia del estado de cuenta o certificación Bancaria.

3. Proporcionar una copia de la factura en la cual deberá especificar la aportación del productor y la aportación del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección de Agronegocios.
4. Entrega de los bienes y/o servicios a los productores cumpliendo estrictamente con las características especificadas en la factura y conforme a lo autorizado por la Dirección de Agronegocios.
5. Aceptar el pago de la factura a través de transferencia interbancaria tramitado por la Delegación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización una vez que demuestren se haya realizado la entrega de los bienes y/o servicios a satisfacción de los productores.

X. Indicadores de Resultados

Indicadores de Gestión		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Índice de Atención de Solicitudes de Desarrollo y Consolidación de Proyectos Agroindustriales	Solicitudes Atendidas de Desarrollo y Consolidación de Proyectos Agroindustriales / Solicitudes Recibidas de Desarrollo y Consolidación de Proyectos Agroindustriales X 100	Solicitud
Indicadores de Impacto		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Índice de Incremento en Ventas	Inversión realizada / incremento en ventas proyectado	Pesos (\$)

XI. Flujoograma



Componente Modernización para la Comercialización

I. Antecedentes

El Estado tiene una amplia vocación agropecuaria, sin embargo se ha venido registrando una constante declinación en la participación del sector dentro del PIB, influyendo una falta de integración, capacitación y asistencia técnica que frena el desarrollo de proyectos productivos y comerciales.

Los productores, si bien conocen el proceso productivo, tienen serias limitaciones para participar en los procesos de comercialización locales y regionales. Su esfuerzo no se concreta con una remuneración adecuada toda vez que los márgenes de comercialización quedan fuera de su control y manejo.

El Estado de México ocupa lugares prioritarios a nivel nacional en la producción de maíz, así como en guayaba, tuna, durazno, entre otros. De igual forma, es líder de los estados sin litoral en producción de trucha y carpa. Mención aparte recibe la floricultura, en donde el Estado es el principal productor y exportador nacional de flores.

Estas ventajas tienen que ser aprovechadas explorando nuevos mercados con el apoyo de acuerdos comerciales, como el TLC, para promover la exportación de nuestros productos.

Las agroempresas han quedado rezagadas frente a la dinámica del país, de no rescatarlas ampliando su capacidad de gestión financiera y tecnológica, simplemente desaparecerán o serán absorbidas generando una mayor dependencia alimentaria y más desempleo. En este sentido resulta de gran ayuda el apoyarlas para obtener capacitación que vaya de acuerdo a sus necesidades.

En el presente ejercicio y con la finalidad de dar continuidad a los programas se proporcionarán cursos de capacitación y apoyos con vinculaciones comerciales a los productores y sus organizaciones. Dichas acciones estarán orientadas hacia un desarrollo regional sustentable mediante el impulso a la participación activa de diversos actores de la sociedad civil, sectores privado y público, con el fin de contribuir a elevar los niveles de vida de la población.

II. Objetivos

General: Vincular la capacidad productiva agropecuaria del Estado con la demanda de los mercados, mejorando los procesos de comercialización.

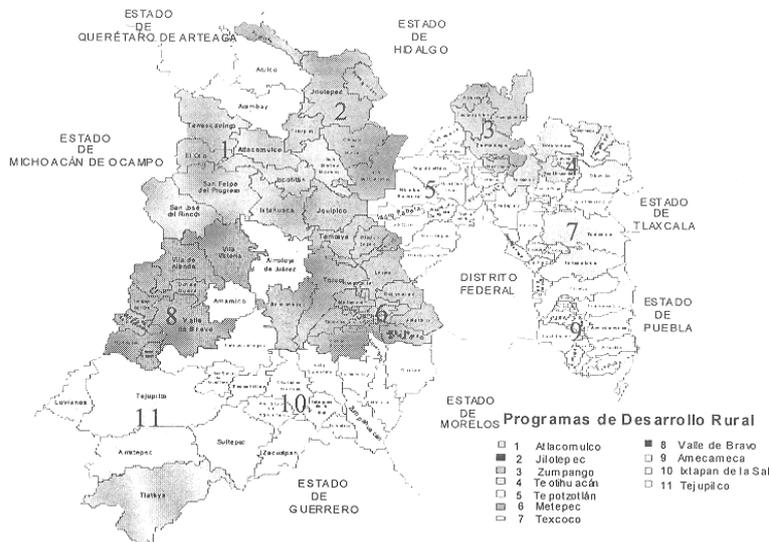
- Específicos:**
1. Apoyar la comercialización de los productos agropecuarios, forestales y agroindustriales del campo mexiquense, mediante la concertación con instancias comerciales que puedan mejorar los precios y condiciones de compra, asegurando operaciones oportunas y permanentes para cada ciclo productivo.
 2. Otorgar herramientas eficaces a los productores que les permitan mejorar la vinculación comercial de los productos agropecuarios, incrementando la calidad y por consecuencia su nivel de vida.
 3. Capacitar a los productores en las técnicas de mercadeo que les permitan identificar costos de producción y oportunidades de ventas, entre otros; con tendencia a una cultura empresarial.

III. Estrategias

1. Interactuar con instancias federales y mercados de consumo para conocer necesidades de demanda y hacerlas del conocimiento de los productores.
2. Acercar a especialistas en mercados agropecuarios para asesorar a los productores en temas específicos.
3. Utilizar los medios de promoción y difusión existentes que nos permitan dar a conocer la oferta de productos agropecuarios de la entidad, así como las ventajas competitivas.
4. Crear y consolidar agroempresas rentables y socialmente comprometidas, que propicien el desarrollo integral y sostenible de las actividades agrícolas, ganaderas y agroempresariales, que generen empleos productivos.

IV. Cobertura

Se maneja una cobertura estatal que beneficie a todos los productores rurales con características propias para comercializar sus productos en términos de calidad e inocuidad.



Lineamientos**V. Requisitos de Elegibilidad**

Los productores que estén interesados en acceder a los apoyos del programa de Modernización para la comercialización deberán de cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Ser productores habitantes del Estado de México, que cuenten con productos agropecuarios frescos o transformados con niveles de calidad e inocuidad.
2. Preferentemente estar constituidos en Unidades de Producción Rural (UPR) de al menos 6 integrantes o jefes de familia.
3. Volúmenes altos de producción y con posibilidades de mantenerla constante por un año.

VI. Requisitos para Accesar al Programa

1. Ingresar solicitud de apoyo en cualquiera de las ventanillas habilitadas, que defina el apoyo que requiere (vinculación o capacitación comercial)
2. Para el caso de vinculación el documento deberá contener los datos de contacto del productor, tipo de producto a comercializar, volumen de producción y precio mínimo.
3. Para el caso de capacitación deberá contener el nombre del curso solicitado, la cantidad de personas a las que será impartido (mínimo 20), así como la propuesta de fecha, hora y lugar.
4. Constancia de que los participantes son productores o habitantes del medio rural expedida por la autoridad competente.
5. Copia del acta de conformación de UPR.
6. Copia de identificación oficial de cada uno de los integrantes del grupo.

VII. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Todos los solicitantes de apoyo, al entregar su solicitud, adquieren el derecho a que se les dé una respuesta por escrito sobre el dictamen de la misma, en un máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la misma.

En el caso de vinculación comercial, los beneficiados se comprometen a cumplir en tiempo y forma con la entrega del producto, en el lugar pactado y en las condiciones acordadas con el comprador.

En caso de curso de capacitación, los beneficiados se comprometen a asistir al curso el día y hora pactado y a completar el grupo pactado.

Mecánica Operativa**VIII. Funciones y Responsabilidades de las Instancias Participantes****VIII.1 Delegaciones Regionales**

La SEDAGRO, a través de sus Delegaciones Regionales, verifica que los programas estatales se apeguen a los marcos normativos que correspondan. En este sentido sus principales funciones son:

1. Apoyar y fomentar la promoción comercial de los agroproductos no tradicionales.
2. Difusión del programa.
3. Enviar la solicitud y expediente completo a la Dirección de Comercialización, en los tiempos establecidos.
4. Proporcionar información y un padrón de productores actualizado al área de comercialización para su uso con posibles socios comerciales.

VIII.2 Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización

La Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización, a través de la Dirección de Comercialización, verifica que el programa estatal se apegue a los marcos normativos que correspondan. En este sentido sus principales funciones son:

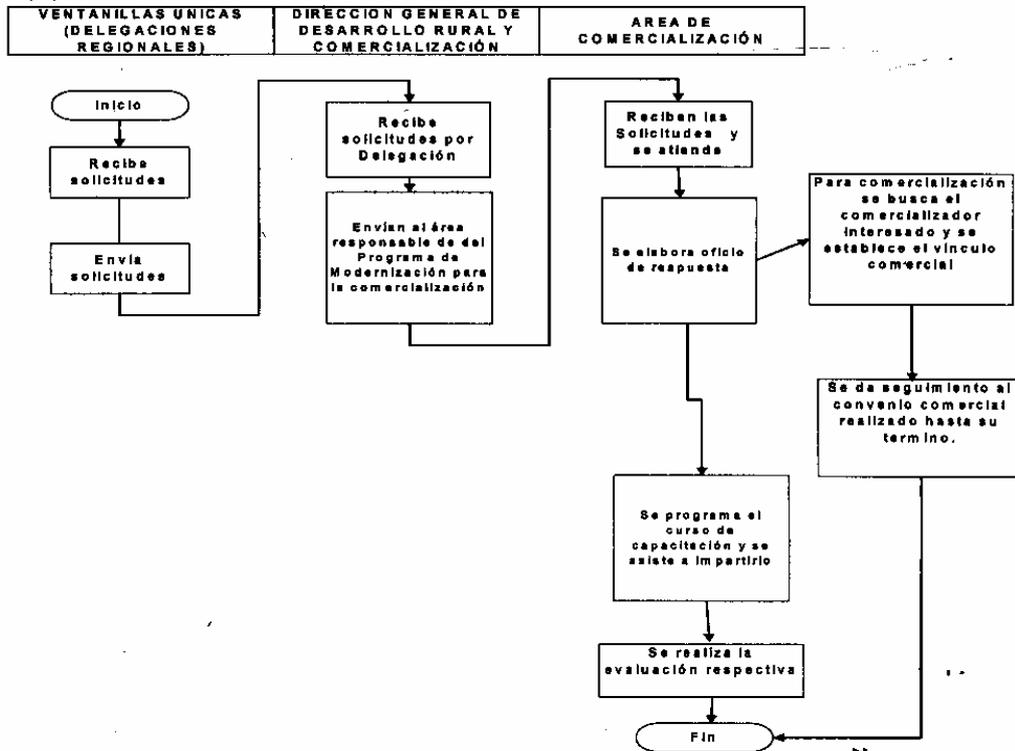
1. Atender las solicitudes y responder en tiempo y forma.
2. Dar seguimiento a los convenios de comercialización pactados para asegurar su correcto funcionamiento.
3. Proporcionar gestión y asesoría sobre temas de comercialización.

IX. Indicadores de Resultado

Indicador de Gestión		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Vinculaciones Comerciales	$\frac{\text{Vinculaciones programadas}}{\text{Vinculaciones realizadas}} * 100\%$	Vinculación

Indicador de Impacto		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Cursos de Capacitación en materia de comercialización	Cursos programados / Cursos realizados * 100%	Curso

X. Flujograma



**Dirección General de Infraestructura Rural
Programa Infraestructura para el Desarrollo**

I.- Antecedentes

El desarrollo de la producción agropecuaria en el Estado de México requiere de una permanente presencia del Estado, para llevar a cabo acciones diversas en apoyo a la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura rural que da servicios diversos al proceso de producción y facilita el acceso de los productores a mejores niveles de vida y bienestar.

De esta forma, es necesario brindar apoyos en materiales y maquinaria pesada a los productores del campo mexiquense, para que puedan mejorar sus condiciones de acceso a sus parcelas para llevar insumos y sacar sus cosechas, construir obras de almacenamiento, captación o regulación de agua, rehabilitar las existentes, prevenir y atender zonas con riesgo de inundaciones, entre otras acciones y obras.

La demanda de infraestructura para el desarrollo es permanente y creciente, motivada por el anhelo de muchos productores de mejorar sus condiciones para llevar a cabo el proceso de producción, y por la necesidad de conservar y rehabilitar la infraestructura ya existente, la cual muestra un considerable grado de deterioro.

II.- Objetivo

Apoyar a los productores del Estado para construir, rehabilitar y conservar la infraestructura hidroagrícola y rural de sus regiones, comunidades y predios, para favorecer las actividades de transporte, acopio, producción, comercialización e industrialización de productos agropecuarios en general.

III.- Estrategias

Promover, coordinar, atender, modificar, vigilar, informar, integrar, elaborar, dar seguimiento, supervisar, otorgar y formular todas las acciones relativas al Programa de Infraestructura para el Desarrollo, con el objeto de apoyar a los

productores mediante la construcción, rehabilitación y conservación de obras hidroagrícolas y de infraestructura rural, mediante el suministro de materiales de construcción, el préstamo mediante convenio de maquinaria pesada en los que podrán intervenir y participar los ayuntamientos, y la elaboración de los proyectos y la supervisión de las obras.

Aquellas obras cuya magnitud, complejidad o que se justifiquen por su impacto regional, serán ejecutadas mediante contrato de obra pública.

IV.- Cobertura Estatal

Con estos recursos se construirán, rehabilitarán y mejorarán las obras de Infraestructura Hidroagrícola y rural, así como se supervisarán las obras surgidas de diferentes programas federalizados que lo requieran, y las ejecutadas por encargo de otras áreas de la SEDAGRO y que por el origen de los recursos no contemplen partidas de supervisión de la obra pública, asunto que obliga el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo Estado de México.

V.- Requisitos de Elegibilidad

1. Ser productor rural u organización de productores del Estado de México.
2. Estar domiciliado en el Estado de México.
3. En caso de apoyo comunitario, ser representados por la persona que el grupo decida.

VI.- Requisitos para Accesar al Programa

1. Solicitud de apoyo.
2. Exhibir la documentación que se le requiera.

VII.- Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

1. Ser atendida en tiempo y forma su solicitud y recibir información sobre la factibilidad técnica y económica de la obra solicitada.
2. Aportar en su caso, la mano de obra para la construcción o rehabilitación de la obra.
3. Aportar en su caso, el costo en dinero o especie que se requiera como su participación.

VIII.- Responsabilidades

De la Dirección General de Infraestructura Rural

1. Informar el monto del presupuesto y tipo de apoyos por Delegación.
2. Integrar el expediente técnico del programa.
3. Tramitar la liberación y autorización de los recursos ante el FIDAGRO ó instancia correspondiente.
4. Supervisar en forma aleatoria el programa.
5. Excepción y revisión de expedientes.

De las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO

1. Recibir las solicitudes de los productores.
2. Informar al productor si su petición fue aprobada o no.
3. Elaborar la ficha técnica.
4. Integrar el expediente de obra.
5. Supervisar las obras.
6. Validar los trabajos ejecutados
7. Turnar a la Dirección General de Infraestructura Rural, la documentación soporte para trámite de pago.
8. Elaborar y enviar semanalmente a la Dirección General de Infraestructura Rural, el avance físico y financiero de las obras.

De los Productores Beneficiados

1. Presentar solicitud debidamente requisitada.
2. Autorizar por escrito la liberación del o los terrenos que serán afectados a la construcción de la obra, si así correspondiera a la naturaleza de la misma.
3. Realizar el pago correspondiente al proveedor que elija del catalogo de proveedores registrados conforme al porcentaje que le corresponda aportar, para que el proveedor le libere sus materiales industrializados y pueda iniciar los trabajos.
4. Utilizar los apoyos exclusivamente en los proyectos autorizados y avalados por la dependencia.
5. Aportar la mano de obra para realizar los trabajos.
6. Vigilar la obra para que no se produzcan fugas de materiales.
7. La operación, conservación y mantenimiento de la obra, para su beneficio.

De los Proveedores

1. Recibir la solicitud del productor debidamente autorizada por la Delegación Regional.

2. Recibir del productor, el pago correspondiente al porcentaje de aportación que le corresponda.
3. Hacer entrega al productor, de los materiales que mediante ficha técnica autoriza la Delegación Regional al productor para la obra.
4. Elaborar la factura y tramitarla para su pago, a través de la Delegación Regional.

IX.- Indicadores de Resultados

1. Número de obras supervisadas.
2. Número de obras construidas.
3. Número de obras supervisadas.
4. Número de obras construidas.

Dirección General de Infraestructura Rural **Programa Uso Eficiente del Agua**

I.- Antecedentes

En el Estado de México existen alrededor de 584 unidades de riego para el desarrollo rural, con una superficie aproximada de 93,039 hectáreas. Cuentan en general con la infraestructura básica para irrigarlas, pero la misma se encuentra en la mayoría de los casos, subutilizadas, deterioradas u ociosas.

Entre las causas principales del estado actual de las unidades de riego, se identifican las siguientes: el mal estado de la infraestructura por falta de conservación y mantenimiento, infraestructura ociosa o no concluida, organización de usuarios con formas y costumbres muy arraigadas que no les permite administrar, operar y conservar la unidad en forma eficiente, asistencia técnica esporádica y falta de crédito y estímulos suficientes a la producción.

Para reducir este rezago, es necesario impulsar la construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y modernización de la infraestructura de captación, almacenamiento, conducción, distribución y aplicación parcelaria del agua en las unidades de riego, a fin de mejorar y mantener la infraestructura existente, construir la que haga falta, así como propiciar un uso más eficiente del agua y demás recursos.

II.- Objetivo

Apoyar a los productores usuarios del riego con materiales industrializados y maquinaria mediante convenios en los que podrá participar y aportar recursos el Ayuntamiento correspondiente, para la construcción y/o rehabilitación de la infraestructura para la conducción, regulación, almacenamiento, distribución o aplicación parcelaria del agua para riego agrícola o para uso pecuario, y lograr un uso más eficiente del agua.

III.- Estrategias

Promover, coordinar, atender, modificar, vigilar, informar, integrar, elaborar, dar seguimiento, supervisar, otorgar y formular todas las acciones relativas al Programa de Uso Eficiente del Agua, con el objeto de apoyar a los productores usuarios del riego con materiales industrializados o maquinaria pesada según corresponda, para la construcción de obras complementarias de unidades de riego que en su proyecto original haga falta o haya quedado sin terminar, rehabilitar, ampliar y modernizar la infraestructura de captación, almacenamiento, conducción, distribución y aplicación del agua para riego.

IV.- Cobertura Estatal

Con estos recursos se atenderá la situación de las unidades, distritos y zonas de riego o pecuarias del territorio estatal que lo requieren, contemplando obras de revestimiento y/o entubado de agua para riego, rehabilitación de obras de almacenamiento y/o regulación de agua, obras de control, y la instalación de sistemas de riego tecnificado, con el propósito central de que estas acciones permitan aumentar la disponibilidad de mayores volúmenes de agua, haciendo más eficiente su uso.

V.- Requisitos de Elegibilidad

1. Ser productor rural u organización de productores del Estado de México
2. Estar domiciliado en el Estado de México
3. En caso de apoyo comunitario, ser representados por la persona que el grupo decida mediante la constancia correspondiente.

VI.- Requisitos para Accesar al Programa

1. Solicitud de apoyo.
2. Exhibir la documentación complementaria que se le requiera por parte de la dependencia.

VII.- Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

A) En Acciones para Revestimiento y/o Entubado de Canales

1. Aportar la mano de obra para la construcción de la obra.

2. Aportar el 10% del costo de los materiales.
3. Operación, conservación y mantenimiento de la obra.

B) En Acciones para Sistemas de Riego Tecnificados

1. Aportar la mano de obra para la construcción de la obra.
2. Aportar el 50% del costo de los materiales.
3. Operación, conservación y mantenimiento de la obra.

C) En Obras o Acciones que Requieran de Maquinaria Pesada

1. Firmar convenio por el tiempo de uso de la maquinaria, comprometiéndose a aportar el combustible y el salario del operador de la maquina, lo que puede ser compartido con el ayuntamiento.

VIII.- Responsabilidades**De la Dirección de General de Infraestructura Rural**

1. Informar el monto del presupuesto y tipo de apoyos por Delegación.
2. Integrar el expediente técnico del programa.
3. Tramitar la liberación y autorización de los recursos ante el FIDAGRO ó instancia correspondiente.
4. Supervisar en forma aleatoria el programa.
5. Recepción y revisión de expedientes.

De las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO

1. Recibir las solicitudes de los productores.
2. Informar al productor si su petición fue aprobada o no, dando la justificación técnica y/o económica que corresponda.
3. Elaborar la ficha técnica.
4. Integrar el expediente de obra.
5. Supervisar las obras.
6. Validar los trabajos ejecutados
7. Turnar a la Dirección General de Infraestructura Rural, la documentación soporte para trámite de pago.
8. Elaborar y enviar semanalmente a la Dirección General de Infraestructura Rural, el avance físico y financiero de las obras.

De los Productores Beneficiados

1. Presentar solicitud debidamente requisitada.
2. Realizar el pago correspondiente al proveedor que elija del catalogo de proveedores registrados conforme al porcentaje que le corresponda, para que el proveedor le libere sus materiales industrializados.
3. Utilizar los apoyos otorgados exclusivamente en el o los proyectos autorizados.
4. Aportar la mano de obra para realizar los trabajos.
5. Vigilar la obra para que no ocurran fugas de materiales.

De los Proveedores

1. Recibir la solicitud del productor debidamente autorizada por la Delegación Regional.
2. Recibir del productor, el pago correspondiente al porcentaje de aportación que le corresponda.
3. Hacer entrega al productor, de los materiales que mediante ficha técnica autoriza la Delegación Regional al productor para la obra.
4. Elaborar la factura y tramitarla para su pago, a través de la Delegación Regional.

IX.- Indicadores de Resultados

1. Número de zonas de riego o pecuarias atendidas.
2. Número de hectáreas con sistemas de riego tecnificado instaladas o cabezas de ganado beneficiadas.

Coordinación de Delegaciones Regionales**Programa Seguro de Vida Campesino****1. Conceptos Generales**

Para efecto de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- a) **Fideicomiso:** Al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.
- b) **Fideicomisarios:** A los productores agropecuarios y/o forestales del Estado de México de escasos recursos.
- c) **Comité Técnico:** Al Órgano de Gobierno del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

d) **Certificado de Aseguramiento:** Al documento que se otorgará por parte del Gobierno del Estado al productor agropecuario y/o forestal mediante el cual, el o los beneficiarios podrán hacer efectivo el apoyo otorgado en caso de fallecimiento del Titular.

e) **Beneficiarios:** A las personas designadas por el fideicomisario, para cobrar los recursos del Seguro por el fallecimiento de éste.

2. Objetivos del Seguro de Vidá Campesino

Apoyar con un seguro de vida gratuito a los fideicomisarios de escasos recursos del Estado de México, que permita a sus familias enfrentar la eventualidad por fallecimiento de quienes proveen el sustento económico.

3. Objeto del Seguro de Vida Campesino

Promover la difusión del programa Seguro de Vida Campesino, a fin de que los fideicomisarios de escasos recursos conozcan a fondo el beneficio que les aporta, tal como el apoyo por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos, 00/100 M.N.) en caso de fallecimiento del Titular del Certificado de Aseguramiento.

4. Componentes Generales de Apoyo

- a. El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, otorga un seguro de vida gratuito para los Fideicomisarios de escasos recursos de la entidad, por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) que cubrirá por fallecimiento del Titular del Certificado de Aseguramiento.
- b. El apoyo mencionado en el inciso anterior se otorgará a los beneficiarios designados por el titular, preferentemente mayores de edad.
- c. El apoyo será entregado a los beneficiarios por un representante de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, bajo la responsabilidad y supervisión del Delegado Regional que corresponda.
- d. El Certificado de Aseguramiento deberá ser validado y signado por el Delegado Regional de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario que corresponda previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto No. 6 de las presentes reglas.
- e. El Certificado de Aseguramiento tendrá vigencia permanente salvo manifestación en contrario por acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

5. Población Objetivo

El seguro de vida campesino se orienta a los Fideicomisarios de escasos recursos del Estado de México que se encuentren dentro del rango de 25 a 65 años de edad, al momento de su aseguramiento.

5.1. Características de la Población Objetivo

1. Ser Jefe de familia quien aporte el sustento familiar.
2. Ser productor o jornalero agropecuario y/o forestal del Estado de México.

6. Requisitos de Elegibilidad al Seguro de Vida Campesino

a) Los Fideicomisarios que cumplan con los requisitos establecidos en el punto No. 5.1 del presente documento, deberán acudir voluntariamente a la Delegación Regional de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, que corresponda a su municipio y presentar la siguiente documentación en original y copia, para su aseguramiento en caso de ser aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso:

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial con fotografía ó constancia expedida por el Delegado Municipal para certificar la identidad, el domicilio y la actividad productiva de la persona en caso de no ser ejidatario.
- Constancia expedida por el Comisariado Ejidal que avale que el solicitante se dedica a la actividad agropecuaria.

(Los documentos originales se devolverán al solicitante previo cotejo de los mismos).

b) El fideicomisario firmará el Certificado de Aseguramiento y designará a los beneficiarios y en su caso, el monto que corresponda a cada uno de ellos. En todos los casos se deberá respetar la voluntad del asegurado en la designación de éstos.

7. Facultades y Obligaciones de las Áreas Ejecutoras

7.1. Coordinación de Delegaciones Regionales

- a) Emitir y difundir el presente manual de operación, así como elaborar el expediente técnico correspondiente y mantenerlo bajo su resguardo.
- b) Proponer para su autorización, los requerimientos de recursos presupuestales para el desarrollo del programa.
- c) Realizar la difusión del programa.
- d) Informar al Comité Técnico del Fideicomiso el avance físico y financiero del programa.
- e) Entregar a las Delegaciones Regionales la Documentación correspondiente para la operación del Programa.

- f) Instrumentar sistemas informáticos para la captura, proceso y desarrollo del programa en cuanto a altas, nuevos beneficiarios y bajas por defunción y liquidación del apoyo.
- g) Evaluar conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso los resultados obtenidos en el programa.
- h) Concentrar el padrón de fideicomisarios que remitan las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, así como llevar la estadística correspondiente.
- i) Presentar ante el Comité Técnico del Fideicomiso, los expedientes con la documentación que acredite el fallecimiento del Fideicomisario y el pago a los beneficiarios para su aprobación.
- j) Remitir al área contable del FIDAGRO, las pólizas cheque originales debidamente requisitadas.
- k) Informar a los Fideicomisarios de manera personalizada cuando el apoyo llegue a su terminación.
- l) Resguardar toda la documentación administrativa y la relacionada con los registros de asegurados, expedientes de decesos y pago de apoyos.

7.2. Delegaciones Regionales

- a. Dar atención directa a los Fideicomisarios del Estado de México.
- b. Cotejar la documentación correspondiente para el aseguramiento de los Fideicomisarios.
- c. Capturar y enviar semanalmente el Padrón de Fideicomisarios a la Coordinación de Delegaciones Regionales.
- d. Recibir y remitir la documentación necesaria para el pago del Certificado de Aseguramiento a la Coordinación de Delegaciones Regionales.
- e. Actualizar semanalmente el Padrón de Fideicomisarios y reportarlo a la Coordinación de Delegaciones Regionales.
- f. Reportar el control de la siniestralidad ocurrida en cada uno de los municipios que integran a cada Delegación Regional.
- g. Entregar a los beneficiarios el cheque por el apoyo, recabando del beneficiario el acuse de recibo en la póliza cheque.
- h. Remitir a la Coordinación de Delegaciones Regionales, las pólizas cheque requisitadas con el acuse de recibo y fotocopia de identificación del beneficiario.

8. Del Titular del Certificado de Aseguramiento

- a. Signar o plasmar huella dactilar en el Certificado de Aseguramiento expedido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- b. Acudir periódicamente a la Delegación Regional de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para informarse sobre la continuidad y cambios en los beneficios del Programa.

9. Para el Pago del Apoyo Correspondiente, se Observará lo Siguiende:

1. Para solicitar el apoyo correspondiente el o los beneficiarios, deberán presentar en la Delegación Regional de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario que corresponda, la siguiente documentación:
 - Original del Certificado de Aseguramiento.
 - Acta Certificada de Defunción.
 - Acta Certificada de Nacimiento del Fideicomisario.
 - Copia simple de Identificación Oficial con Fotografía del Fideicomisario.
 - Copia simple de la Credencial de Elector del o los beneficiarios.
 - Copia simple del Acta de Nacimiento del o los beneficiarios.
 - Certificación de Firma (Formato proporcionado por la Dependencia).
 - Constancia expedida por el Comisariado Ejidal que avale que el Fideicomisario a la fecha de su fallecimiento se dedicaba a la actividad agrícola y/o forestal.
 - Constancia expedida por el Delegado Municipal que avale que el Fideicomisario radicaba en el municipio y en su caso que se dedicaba a la actividad agrícola.
2. En caso de existir error u omisión en los nombres y/o apellidos del Titular o Beneficiarios presentar Acta Informativa de Certificación de Identidad emitida por el Oficial Conciliador y Calificador del H. Ayuntamiento al que corresponda.
3. El pago del Certificado de Aseguramiento se efectuará mediante cheque nominativo, con la leyenda "No Negociable" emitido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la documentación debidamente requisitada en la Delegación Regional correspondiente a su municipio.
4. Para hacer efectivo el cobro del Certificado de Aseguramiento por los beneficiarios, los fideicomisarios deberán contar con una permanencia mínima en el Seguro de Vida Campesino de 3 meses contados a partir de la fecha de su registro.
5. El periodo de gracia para solicitar el pago de la indemnización será de seis meses, contados a partir de la fecha de fallecimiento del Titular.
6. En el caso de que el Titular del Certificado de Aseguramiento falleciera por causas de enfermedad crónica o incurable, no será pagado el apoyo del Certificado de Aseguramiento al beneficiario o beneficiarios, salvo las excepciones que el mismo Comité Técnico apruebe.

Se perderá el derecho al apoyo cuando el Fideicomisario deje de radicar en el Estado de México o deje de realizar actividades agropecuarias y/o forestales.

Transitorios

El padrón de asegurados que se tenga al 31 de diciembre del 2006 seguirá contando con los beneficios del Programa, sujetándose a partir del 1º de enero del 2007 a los términos y condiciones de las presentes reglas de operación.

Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir de los decesos que se registren desde el 1º de enero del 2007.

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación **Programa Supervisión y Evaluación**

Antecedentes

El Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), considera programas que promueven mejorar las condiciones de vida de la población del medio rural, así como el fomento de actividades económicas, la creación y conservación del empleo, mediante el apoyo de inversión productiva alentando la modernización integral del sector agropecuario en las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, de infraestructura hidroagrícola, de comercialización, agroempresariales y de transferencia de tecnología, por lo cual se hace necesario, con el ánimo de mejorar la eficacia y eficiencia de los programas que opera la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, instrumentar la evaluación de los mismos, permitiendo valorar los objetivos y evaluar las metas planteados en los programas.

Lo anterior con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los objetivos establecidos en materia agropecuaria en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011.

Objetivo General

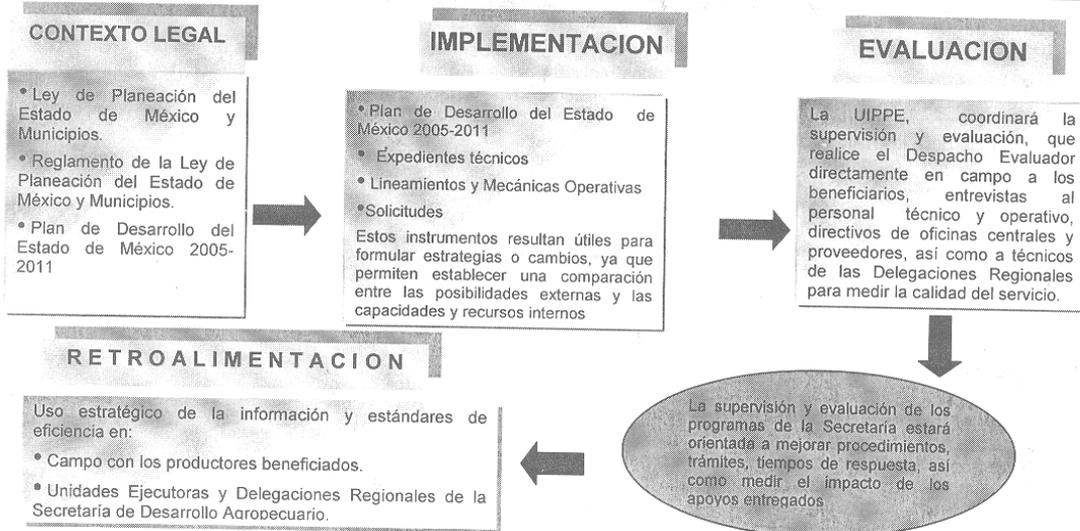
Valorar los logros y oportunidades de mejora que se registran en la ejecución de los programas en la Entidad, en lo referido a impactos de las inversiones, gestión y procesos operativos, en la perspectiva de formular recomendaciones orientadas a mejorar la eficacia operativa e incrementar los impactos de los programas en el corto plazo y a brindar una visión de futuro respecto del papel del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO) en el marco de la política agrícola establecida por el Ejecutivo.

Objetivos Específicos

- Evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados para conocer la forma y medida en que se van alcanzando los objetivos y metas propuestos en el año.
- Evaluar si los procesos operativos en la entrega de apoyos de cada uno de los programas cumplieron con los objetivos y metas planteados, en beneficio de los productores de la entidad.
- Coordinar el análisis y la entrega de resultados en la medición del impacto social de los apoyos entregados por la Secretaría.
- Contribuir a estructurar o reestructurar propuestas tendientes a mantener o modificar las estrategias de los programas del Fideicomiso, así como la aplicación de los recursos, con el propósito de hacer más eficiente el Fideicomiso.
- Emitir y dar seguimiento a las recomendaciones tendientes a mejorar los procedimientos, trámites y tiempos de respuestas hacia los productores, para en su caso reorientar o reconducir las acciones conforme a los procesos y estrategias de la Secretaría.
- Mantener informado al Titular de la Dependencia, sobre los avances, tanto del programa como de la implementación de las recomendaciones.

Marco Normativo

La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, menciona que el Artículo 7.- establece: "El proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados"; el Artículo 18 fracción IV. Impulsar y asegurar que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación a su cargo dé cabal cumplimiento a las disposiciones de la Ley en comento, a las reglas, criterios y metodología que emita la Secretaría respecto del proceso de planeación; Artículo 20 fracciones IV. Verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución y V. Vigilar que las actividades en materia de planeación de las áreas a las que están adscritas, se conduzcan conforme a los programas; así como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011.



Estrategias

- Coordinar las acciones de evaluación, revisión, análisis y recomendaciones, aplicando metodologías adaptables para cada uno de los programas.
- Verificar que los apoyos entregados se hayan canalizado de acuerdo al potencial de cada región.
- Evaluación de impacto social, de procesos operativos y administrativos, con la finalidad de mejora de los programas.
- Evaluación de resultados, con la finalidad de tener un parámetro de medición en el alcance de las metas y objetivos de los programas.

Población Objetivo

La implementación del Programa de Supervisión y Evaluación será con encuestas aplicadas a los productores beneficiados con los apoyos de los programas del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), así como, con los técnicos, servidores públicos y encargados de los programas, incluyendo los proveedores y distribuidores de bienes y servicios, a través de entrevistas, con la finalidad de verificar que se cumpla con la normatividad establecida en los lineamientos y mecánicas operativas.

Ubicación Geográfica

La aplicación del Programa de Supervisión y Evaluación se realizará en los municipios de acuerdo con el método de muestreo a aplicar, siempre y cuando se contemplen las 11 Delegaciones Regionales en las que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario tiene dividido el Estado de México.

Aplicación de Recursos

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Importe
Programa de Supervisión y Evaluación			1,106,860.18
Supervisión y evaluación en campo de los programas del sector agropecuario:			
• Coordinador de Evaluación de Programas por 11 meses	Plaza	1	409,958.35
Coordinador de Programas Estatales por 11 meses	Plaza	3	696,901.83
Evaluación Externa	Evaluación	1	1,820,000.00
Gastos de publicación de convocatoria	Publicación	1	30,000.00
Gastos del Programa			108,000.00
• Combustibles y lubricantes	Litros	8,571	60,000.00
• Viáticos	Comida	285	20,000.00
• Peajes	Casetas	200	20,000.00
• Hospedajes	Hotel	27	8,000.00
Gastos Indirectos			50,000.00
• Papelería	Paquete	800	40,000.00
• Gastos de Imprenta	Documento	20	10,000.00
Reparación y Mantenimiento de Vehículos	Reparación	15	44,139.82
Adquisición de equipo de computo (PC y Lap Top)	Equipo	3	61,000.00
Adquisición de Software	Licencia	1	60,000.00
Capacitación	Curso	1	20,000.00
Total			3,300,000.00

Funciones del Coordinador de Evaluación de Programas:

- Solicitar a las Unidades Ejecutoras la relación de productores beneficiarios con los apoyos de los programas.
- Requisar la documentación necesaria para solicitar a la Coordinación de Administración y Finanzas la contratación del o de los Despachos Evaluadores que se encargarán de llevar a cabo la evaluación.
- Llevar a cabo reuniones de trabajo con las áreas operativas, con la finalidad de establecer los términos de referencia para la evaluación de los programas.
- Asignar a los coordinadores de programas estatales las visitas de campo para verificar los trabajos de los despachos evaluadores.
- Coordinar las actividades de los Coordinadores de Programas Estatales.
- Reportar mensualmente al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, al C. Secretario y al Comité Técnico del FIDAGRO, los avances de la evaluación de los programas que ejecutan las diferentes áreas operativas.
- Llevar a cabo reuniones de trabajo con el o los Despachos Evaluadores con la finalidad de revisar los avances.
- Establecer a él o los Despachos Evaluadores los lineamientos para las evaluaciones de los programas.
- Establecer comunicación con los Delegados Regionales para las vistas de campo que se realicen.

Funciones de los Coordinadores de Programas Estatales:

- Llevar a cabo supervisiones de los trabajos en campo que realice el Despacho Evaluador, con la finalidad de corroborar la información obtenida por los encuestadores.
- Elaborar los reportes de la visitas a campo que se realicen con el o los Despachos Evaluadores.
- Llevar el control de los archivos generados por cada uno de los programas del Fideicomiso.
- Requisar los cuestionarios o entrevistas que se apliquen a los productores, servidores públicos, técnicos y proveedores.
- Elaborar los programas de visitas a campo para la supervisión de los programas

Criterios Orientadores

- I. Información que nos permita medir la congruencia entre los programas y la asignación de recurso, en el cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los programas.
- II. Disponer de la Información necesaria de cada una de las áreas operativas, para llevar a cabo la evaluación de los programas de este fideicomiso.
- III. Análisis oportuno de la información para la mejora continua de los procesos en el otorgamiento de los apoyos.
- IV. Análisis oportuno de la información para valorar cuantitativamente la entrega de los apoyos.
- V. Medir la eficiencia y eficacia de los programas a evaluar, a través de los indicadores de impacto y de gestión.

Indicadores a Evaluar

Evaluar la magnitud de los impactos generados por la inversión de los programas, con los productores beneficiados y explicar los factores que influyeron en su generación, tomando como referencia los procesos operativos, objetivos y metas de los mismos programas.

La evaluación tendrá soporte en los indicadores establecidos, así como de los que se deriven de la información obtenida en las encuestas a los beneficiarios, la observación directa en campo y las entrevistas a los diferentes actores involucrados en el proceso de obtención del apoyo.

El o los Despacho (s) Evaluadores, en base a la información obtenida por las áreas operativas y conforme a las normas y políticas establecidas para cada uno de los programas por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, seleccionarán los indicadores de evaluación, entre los que pudieran ser los siguientes:

Indicadores:

- Administrativos:
 - Tiempo de respuesta de apoyo
 - Beneficiarios por municipio y región
 - Inversiones realizadas (Subsidios)
- Técnicos:
 - Oportunidad del apoyo
 - Utilidad del apoyo entregado
 - Apoyo con asistencia técnica
- Ingreso y Empleo:
 - Incremento en su capital
 - Creación de empleo o conservación del mismo
- Inversión y Capitalización:
 - Porcentaje de participación
 - Beneficio del apoyo otorgado
- Producción y productividad:
 - Incremento /Decremento
 - Tipo de mercado
- Innovación Tecnológica:
 - Eficiencia en los procesos de producción

Criterios para el Método de Muestreo de la Evaluación.

1. La muestra para la evaluación de estos programas deberá incluir beneficiarios de las once Delegaciones Regionales del ejercicio 2007.
2. Para determinar el impacto de los apoyos en el transcurso del tiempo, se deben considerar beneficiarios de por lo menos dos años anteriores al año a evaluar.
3. Los registros del marco muestral, una vez establecido, deberán de contener como mínimo los siguientes campos:
 - Programa en el que se participo
 - Número de Expediente
 - Nombre completo del beneficiario
 - Municipio, Comunidad y Domicilio
 - Bien otorgado
 - Beneficiarios
 - Número de productores
 - Superficie beneficiada
 - Inversión (Productor y Gobierno)
4. Para el cálculo de la muestra los beneficiarios de los diferentes años, se considerarán independientes, de cada año se extrae una muestra aleatoria de acuerdo con el procedimiento elegido.

Diseño Muestral

El tamaño de la muestra será igual a la suma de los tamaños de las muestras de los beneficiarios de los años considerados en la evaluación, con la finalidad de medir el impacto de los apoyos en el tiempo.

Alcances del Programa

- Presentar ante el Comité Técnico del Fideicomiso la Evaluación de sus Programas.
- Ser más eficiente en los procesos para la entrega del apoyo, hacia los productores beneficiados con los programas del fideicomiso.
- Lograr tener mayor acercamiento con los productores al dar seguimiento a los apoyos entregados y proporcionar asistencia técnica permanente.
- Dar atención prioritaria a los productores que en años anteriores no han sido beneficiados con los programas.
- Mayor apropiación por parte de los productores de los programas de la SEDAGRO.
- Derivado del proceso de evaluación aplicar las recomendaciones y observaciones hechas por los Despachos, con la finalidad de mejorar continuamente la toma de decisiones.
- Eficientar los recursos, al realizar o reorientar la distribución presupuestal derivado de la evaluación.
- Difusión de las metas y logros alcanzados, a través de la evaluación.

Conclusiones y Recomendaciones.

- Los resultados de la evaluación, permitirán eficientar los procesos de planeación, presupuestación y de ejecución.
- La medición de los resultados obtenidos, nos permitirán calificar la eficiencia del Fideicomiso.
- La evaluación permitirá a la Secretaría conformar una organización basada en la divulgación y rendición de cuentas.
- Los resultados de la evaluación, nos darán a conocer la posible problemática dentro de los mismos procesos de operación del Fideicomiso, desde la recepción de solicitudes, pasando por la entrega de los apoyos y el seguimiento de los mismos.
- El Comité Técnico, quien es el órgano colegiado de este Fideicomiso, una vez autorizado los resultados de la evaluación, a través de la Unidad de Información y con apoyo del órgano de control interno, darán seguimiento a la aplicación de las recomendaciones, con la finalidad de hacer más eficiente el Fideicomiso y sean los productores del Estado de México los más beneficiados.

Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX)**Programa de Rehabilitación de Infraestructura Destinada a la Investigación y Transferencia de Tecnología****Objetivo**

Se requiere adecuar espacios para llevar a cabo la capacitación a productores y técnicos del sector agropecuario, así como desarrollo y transferencia de tecnología.

Componentes

El Gobierno del Estado de México apoya el 100% del costo de las acciones destinadas a remodelar, adecuar, restaurar y/o conservar infraestructura destinada a la investigación y la transferencia de tecnología que actualmente opera el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX).

Estrategias

En la operación de este programa, cada una de las instancias que participará tendrá las siguientes funciones:

ICAMEX.

1. Priorizar la ejecución de los trabajos a realizar.
2. Contar en caso requerido con el proyecto ejecutivo correspondiente, teniendo en consideración el estado actual de la infraestructura a remodelar, adecuar, restaurar y/o conservar.
3. Gestionar ante la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial los permisos correspondientes.
4. Observar que la ejecución de los trabajos esté apegada a lo expuesto en el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y su reglamentación.

Monto máximo de apoyo

Las acciones sujetas al apoyo de este programa, no podrán exceder un monto de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos) por ejercicio fiscal.

Código Administrativo del Estado de México: Libro Noveno. Título II del Fomento y Desarrollo de las Actividades Agropecuarias, Acuicolas y Forestales. Capítulo III De la Investigación, Transferencia de Tecnología y Capacitación.

Artículo 9.10 Fracción II. Establecer la infraestructura necesaria que se requiera para la investigación y capacitación agropecuaria.

Código Administrativo del Estado de México: Libro Noveno. Título IV De las Infracciones y Sanciones.

Artículo 9.19 Son infracciones de las disposiciones de este Libro: I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento; II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo; III. Negarse a proporcionar la información que se requiera, conforme al segundo párrafo del Artículo 9.18, o proporcionarla falsamente.

**Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX)
Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología****Objetivo**

El Gobierno del Estado de México apoya las acciones destinadas a las acciones de transferencia de tecnología, de investigación y desarrollo de proyectos en materia frutícola.

Componentes

En las acciones destinadas a la investigación, transferencia de tecnología y desarrollo de proyectos que actualmente operan el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX) y la Fundación Salvador Sánchez Colín.

Estrategias

La operación de este programa tendrá las siguientes acciones:

1. Priorizar la ejecución de acciones.
2. Realización de cursos de capacitación
3. Se desarrollaran proyectos de investigación en materia frutícolas acordes a la situación estatal.
4. Acciones de transferencia de tecnología.

Monto Máximo de Apoyo

Las acciones estarán sujetas al apoyo de este programa.

Código Administrativo del Estado De México: Libro Noveno. Título II Del Fomento y Desarrollo de las Actividades Agropecuarias, Acuicolas y Forestales. Capítulo III De la Investigación, Transferencia de Tecnología y Capacitación

Artículo 9.10 Fracción II. Establecer la infraestructura necesaria que se requiera para la investigación y capacitación agropecuaria.

Código Administrativo del Estado de México: Libro Noveno. Título IV De las Infracciones y Sanciones

Artículo 9.19 Son infracciones de las disposiciones de este Libro: I Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento; II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo; III. Negarse a proporcionar la información que se requiera, conforme al segundo párrafo del Artículo 9.18, o proporcionarla falsamente.

Lic. Román Soto Alvarado
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

Lic. David Reyes Marín
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).